



Libertad y Orden
República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

AUTO N° 010176
(06 DIC. 2023)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

EL SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 3573 de 27 de septiembre de 2011, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el artículo 10 del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, las Resoluciones 1957 del 5 de noviembre de 2021 y 113 del 27 de enero de 2023 de la ANLA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 225 de 3 de agosto de 1994, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, en adelante Ministerio, otorgó Licencia Ambiental a la sociedad DRUMMOND LTD para la construcción de la nueva Estación de Cargue de Carbón del proyecto minero La Loma.

Que mediante Resolución 17 del 5 de enero de 2007, el Ministerio modificó la Resolución 60458 de diciembre de 1991, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía aprobó la Declaratoria de Efecto Ambiental presentada por DRUMMOND LTD para el desarrollo del proyecto carbonífero La Loma, así como las Resoluciones 225 de 3 de agosto de 1994, 651 de 7 de junio de 2004 y 1261 de 27 de octubre de 2004, expedidas por el Ministerio, en el sentido de unificar a la sociedad DRUMMOND LTD, bajo el establecimiento de un nuevo Plan de Manejo Ambiental, que incluye las actividades mineras actuales, las obligaciones correspondientes a la estación de cargue y el nuevo avance del desarrollo minero en dirección sur del proyecto carbonífero La Loma, ubicado en jurisdicción de los municipios de El Paso (Corregimiento de La Loma), Chiriguaná y La Jagua de Ibirico en el departamento de Cesar.

Que mediante Resolución 295 del 20 de febrero de 2007, el Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos asignados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento de Cesar, en particular de los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

y seguimiento ambiental, hasta tanto determine que se han adoptado los mecanismos que aseguren el manejo integral y armónico de la problemática ambiental asociada a los proyectos de minería en la zona centro del departamento de Cesar, en virtud de la facultad selectiva y discrecional consagrada en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 el Ministerio estableció a cargo de las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., así como las actualmente denominadas C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones señaladas en el mencionado acto administrativo. (Expedientes **LAM0027**, LAM3271, LAM2622, LAM3199 y LAM1862).

Que mediante Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 el Ministerio, resolvió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de modificar la distribución porcentual de participación en los costos del proceso de reasentamiento, los parámetros y ampliar los términos para la constitución de la fiducia mercantil, presentación del censo y del Plan de Reasentamiento y la modificación de los integrantes del Comité Operativo.

Que mediante Auto 616 del 6 de marzo de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar y realizó una serie de requerimientos a las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 951 del 30 de mayo de 2012, el Ministerio del Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en las poblaciones a reasentar.

Que mediante Resolución 464 del 13 de junio de 2012, esta Autoridad Nacional modificó el artículo cuarto de la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, en el sentido de definir la conformación y la función del Comité Operativo. Dicho acto administrativo fue confirmado mediante la Resolución 788 del 18 de septiembre de 2012.

Que mediante Auto 2919 del 13 de septiembre de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el Auto 616 del 6 de marzo de 2012, en el sentido de confirmar el numeral 1.3 del artículo primero y revocar el numeral 2 del artículo primero del citado proveído.

Que mediante los Autos 3498 del 18 de octubre de 2013 y 714 del 11 de marzo de 2014, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante Resolución 84 del 29 de enero de 2015, esta Autoridad Nacional modificó la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, a su vez modificada por la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 expedidas por el Ministerio, en el sentido de definir la naturaleza, objetivos, funciones y alcance del Comité Operativo, modificar sus integrantes y definir la convocatoria, reuniones e informes que se deben presentar.

Que mediante los Autos 468 del 9 de febrero de 2015, 3929 del 22 de septiembre de 2015, 4316 del 9 de octubre de 2015, 5067 del 19 de noviembre de 2015, 953 del 18 de marzo de 2016, 1626 del 28 de abril de 2017 y 3779 del 30 de agosto de 2017, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante los Autos 6127 del 14 de diciembre de 2016, 5470 del 27 de noviembre de 2017, 3605 del 29 de junio de 2018, 4067 del 23 de julio de 2018, 8954 del 28 de diciembre de 2018, 9254 del 31 de diciembre de 2018, 3592 del 28 de mayo de 2019, 5924 del 31 de julio de 2019, 11866 del 26 de diciembre de 2019, 7265 del 31 de julio de 2020 y 12454 del 31 de diciembre de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a la sociedad DRUMMOND LTD.

Que mediante Resolución 160 del 29 de enero de 2020, la Autoridad Nacional modificó el Plan de Manejo establecido en la Resolución 17 del 5 de enero de 2007, por considerar ambientalmente viable la generación de los impactos de la actividad, cuyas características y obligaciones se debían sujetar a las disposiciones señaladas.

Que mediante Resolución 640 del 7 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA modificó el artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, en el sentido de determinar que la comunidad del centro poblado de Boquerón no será objeto de reasentamiento, y en cambio las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN deberán formular e implementar un Plan de Manejo Socioeconómico-PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, localizado en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

Que mediante Resolución 975 del 8 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades C.I. PRODECO S.A. y DRUMMOND LTD, los señores FLOWER ARIAS RIVERA y EDILMER MUÑOZ BOLIVAR, en contra de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de reponer el artículo primero en cuanto a aclarar que la formulación del PMS debe realizarse de manera conjunta entre las sociedades mineras, y su implementación deberá ejecutarse de forma individual, así mismo, modificando el artículo segundo, en el sentido de ampliar el término para la presentación del Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado del corregimiento de Boquerón.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante Auto 5782 del 29 de julio de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA declaró como cumplidos y concluidos los requerimientos relacionados con la acreditación de la certificación de experiencia e idoneidad del operador COORAMBIENTAL en procesos de reasentamiento.

Que mediante Resolución 2215 del 7 de diciembre de 2021 la ANLA concedió a las sociedades mineras un plazo adicional al inicialmente establecido en el artículo segundo de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, modificado por el artículo segundo de la Resolución 975 del 8 de junio de 2021, hasta el 15 de diciembre del año en curso, para presentar el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Que mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, esta Autoridad Nacional aceptó el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, presentado por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, y el señor FLOWER ARIAS RIVERA, en contra de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en cuanto a reponer en el sentido de modificar el literal a) del numeral 10 y el literal i) del numeral 13 del artículo segundo, así como el artículo tercero de dicha Resolución.

Que mediante Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aclaró la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en el sentido de corregir la redacción de su artículo segundo.

Que mediante Resolución 2799 del 28 de noviembre de 2022, esta Autoridad Nacional rechazó por improcedente la solicitud de Revocatoria Directa, así como la adición y/o modificación, presentada por el apoderado de los parceleros, adjudicatarios y poseedores de la parcelación el Prado, ubicada en el Corregimiento de Boquerón, municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, en contra de las Resoluciones 970 del 20 de mayo de 2010 y 640 del 7 de abril de 2021.

Que mediante Autos 11643 del 27 de diciembre de 2022 y 5859 del 27 de julio de 2023, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico para el centro poblado de Boquerón, ubicado en el municipio de La Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, en virtud del cual se emitieron algunos requerimientos a la sociedad DRUMMOND LTD.

Que mediante comunicación con radicado 20236200084442 del 8 de mayo de 2023, la sociedad DRUMMOND LTD, realizó entrega del plan de trabajo a desarrollar en el mes de mayo de 2023, relacionado con la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico para el centro poblado de Boquerón.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante comunicación con radicado 20236200328892 del 10 de julio de 2023, la sociedad DRUMMOND LTD, remitió el Informe Trimestral II – 2023 correspondiente al periodo comprendido entre el mes de abril a junio de 2023 sobre el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Que mediante comunicación con radicado 20236200521552 del 25 de agosto de 2023, la sociedad DRUMMOND LTD, remitió información concerniente con la respuesta a los requerimientos formulados en el Auto 5859 del 27 de julio de 2023.

Que mediante comunicación con radicado 20236200708172 del 6 de octubre de 2023, la sociedad DRUMMOND LTD, presentó el Informe Trimestral III – 2023, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de julio a septiembre de 2023, del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, y creó la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.

El Decreto 1076 de 2015, estableció en el párrafo 1o de su artículo 2.2.2.3.9.1 que: *“La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas”*.

Por medio del artículo décimo del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, se dispuso la escisión de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento y la creación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, la cual, de acuerdo con el numeral primero del mencionado artículo, tiene la función de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental.

A través del Decreto 377 del 11 de marzo de 2020, se modificó el Decreto 3578 del 27 de septiembre de 2011, en el sentido de suprimir y crear empleos en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Mediante Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021, se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA establecida por los Decretos 3578 de 2011 y 377 de 2020, y se derogó la Resolución 464 de 09 marzo 2021.

Mediante el artículo primero de la Resolución 113 del 27 de enero de 2023, el Director General de la ANLA nombró con carácter ordinario al ingeniero GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS, en el empleo de subdirector técnico, Código 150, Grado 21, de la planta de personal de la Autoridad Nacional de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Licencias Ambientales – ANLA. En consecuencia, le asiste al referido funcionario, la competencia para suscribir el presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adelantó una revisión de los documentos obrantes en el expediente LAM0027, consistente en el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, aceptado por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada, esta última, mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2023, con base en la visita de seguimiento realizada el día 19 de septiembre de 2023, y la información documental presentada por la sociedad DRUMMOND LTD.

Como consecuencia de lo anterior, se expidió el Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023, el cual sirve de soporte y fundamento a las disposiciones que se incluyen en el presente acto administrativo.

“(…)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Objetivo del proyecto

El proyecto Explotación Carbonífera Mina La Loma – Pribbenow a cargo de la sociedad DRUMMOND LTD, tiene como objetivo adelantar de manera técnica y dentro del área del título minero 078/88, la extracción, beneficio y transporte de carbón mineral, a través del sistema de explotación a cielo abierto y bajo tierra, incluyendo labores de extracción mediante voladura, arranque y cargue mecánica tanto de mineral como de estéril y el posterior beneficio del carbón.

Localización

El proyecto Explotación Carbonífera Mina La Loma – Pribbenow se encuentra ubicado en el departamento de Cesar, municipios de La Jagua de Ibirico (60%), Chiriguana (35%) y El Paso (5%), como se puede observar a continuación:

(Ver Figura. Área del proyecto. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 05/09/2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

Dentro de los actos administrativos establecidos para el proyecto minero “Explotación carbonífera Mina La Loma – Pribbenow” de titularidad de la sociedad DRUMMOND LTD, se encuentran la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, las cuales están relacionadas con el proceso de reasentamiento y cuyo objetivo general es “Imponer a las Empresas DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CESAR S.A., hoy SOCIEDAD COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS y EMCARBON S.A., hoy VALE COAL COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones actuales de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

y Boquerón, en el término de dos (2) años siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones que se establecen” (...).

Las citadas Resoluciones fueron modificadas mediante la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, modificada a su vez por la Resolución 975 del 8 de junio de 2021, en el sentido de excluir a la comunidad del centro poblado de Boquerón de la obligación de reasentarla y en cambio solicitó a las Sociedades Mineras presentar en un plazo no mayor a seis (6) meses un Plan de Manejo Socioeconómico para esta comunidad (...) por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, se aceptó un Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Así las cosas, para el presente seguimiento y en adelante, la comunidad de Boquerón la cual es objeto de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico se encuentra localizada en el municipio de La Jagua de Ibirico en la Zona Minera del Departamento del Cesar, de acuerdo con lo registrado en la siguiente figura:

(Ver Figura. Localización de la comunidad de Boquerón. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 05/09/2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

(...)

CUMPLIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, establecidos mediante los actos administrativos relacionados en los antecedentes del expediente LAM0027, de acuerdo con lo verificado en la visita de seguimiento ambiental adelantada el 19 de septiembre de 2023, lo reportado por el titular del instrumento de manejo y control durante el periodo correspondiente al presente seguimiento, y la información en general con que cuenta la ANLA como autoridad ambiental:

Participación ciudadana y participación pública

(...)

Interacción con grupos de interés

Interacción con grupos de interés

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
Entidad Pública	Profesional Universitario secretaria de Minas	18 de septiembre de 2023, Gobernación del Cesar
Usuario C.I PRODECO S.A.	Coordinador legal de cumplimiento social y reasentamiento	18 de septiembre de 2023, sala de capacitación Mina PRODECO
Usuario C.I PRODECO S.A.	Profesional de apoyo de cumplimiento social	18 de septiembre de 2023, sala de capacitación Mina PRODECO
Usuario C.I PRODECO S.A.	Analista de cumplimiento social	18 de septiembre de 2023, sala de capacitación Mina PRODECO
Entidad Pública	Gerente	18 de septiembre de 2023, Hospital Jorge Isaac Rincón Torres
Entidad Pública	Auditora de Calidad y cuentas Médicas	18 de septiembre de 2023, Hospital Jorge Isaac Rincón Torres
Entidad Pública	Secretaria de Salud	18 de septiembre de 2023, Alcaldía de La Jagua de Ibirico

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Entidad Pública	Personera municipal de La Jagua de Ibirico	19 de septiembre de 2023, Personería La Jagua de Ibirico
Usuario DRUMMOND LTD	Supervisor Senior de Reasentamientos	19 de septiembre de 2023, sala de reuniones oficina de La Loma
Ciudadanía	Representantes de la comunidad de Boquerón	19 de septiembre de 2023, Centro de Emprendimiento Social (CES) del Corregimiento de Boquerón
Entidad Pública	Abogada Secretaria de Planeación	19 de septiembre de 2023, Secretaría de Planeación Alcaldía de La Jagua de Ibirico
Entidad Pública	Coordinadora PMS	19 de septiembre de 2023, Secretaría de Planeación Alcaldía de La Jagua de Ibirico
Entidad Pública	Ingeniera Civil Apoyo a la gestión	19 de septiembre de 2023, Secretaría de Planeación Alcaldía de La Jagua de Ibirico
Entidad Pública	Ingeniera Abogada Profesional Apoyo a la gestión	19 de septiembre de 2023, Secretaría de Planeación Alcaldía de La Jagua de Ibirico
Entidad Pública	Topógrafo Secretaria de Planeación	19 de septiembre de 2023, Secretaría de Planeación Alcaldía de La Jagua de Ibirico
Entidad Pública	Directora	20 de septiembre de 2023, Centro Educativo Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior – FES, Generación de Capacidades Locales y Seguimiento a UPARSISTEM	20 de septiembre de 2023, vivienda, CES Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior – FES Estudiante Ingeniería de sistemas	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior – FES Estudiante Psicología	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior – FES Estudiante Licenciatura en Lenguas Extranjeras	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior – FES Estudiante Pedagogía Infantil	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para el trabajo y desarrollo humano Estudiante Auxiliar de Enfermería	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para el trabajo y desarrollo humano Estudiante Seguridad y Salud Ocupacional	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Generación de Capacidades Locales (Veeduría)	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Alfabetización para adultos mayores	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Alfabetización para adultos mayores	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Alfabetización para adultos mayores	20 de septiembre de 2023, vivienda Centro Poblado de Boquerón
Ciudadanía	Directora Ejecutiva Fundación Boquerón Recicla	20 de septiembre de 2023, vivienda, Predio donde funciona el Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje
Ciudadanía	Enfermera Jefe	21 de septiembre de 2023, Centro de Salud de Boquerón
Ciudadanía	Auxiliar de enfermería	21 de septiembre de 2023, Centro de Salud de Boquerón
Ciudadanía	Usuario (Niño)	21 de septiembre de 2023, Centro de Salud de Boquerón
Ciudadanía	Usuaría (Mujer)	21 de septiembre de 2023, Centro de Salud de Boquerón
Ciudadanía	Usuaría (Bebe)	21 de septiembre de 2023, Centro de Salud de Boquerón
CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN	Director de Sostenibilidad	21 de septiembre de 2023, sala de juntas Mina Pribbenow
Ciudadanía	Grupo Liderazgo de mujeres, veeduría ciudadana y control social	21 de septiembre de 2023, Centro de Salud de Boquerón

Aplicabilidad de las fichas del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en el periodo de seguimiento

Aplicabilidad fichas PMS en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica
IS-1-1	Intervención de la institución educativa	Adecuar, dotar y/o construir infraestructura para el Centro Educativo de Boquerón con el objetivo de suplir la necesidad educativa de los niños y jóvenes con infraestructura educativa de calidad.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI
IS-4-4	Mejoramiento del Centro de Vida	Adecuación, remodelación y dotación del Centro de Vida para mejorar la atención de las necesidades de los adultos mayores de Boquerón.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI
IS-5-5	Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad	Contribuir a la disminución del déficit habitacional en el Centro Poblado Boquerón, mediante la construcción o mejoramiento de viviendas en sitio propio.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272	SI

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica
			del 10 de junio de 2022.	
IS-6-6	Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Agua	Realizar el diagnóstico, evaluación técnica e intervención de la planta de tratamiento de agua, para asegurar la disponibilidad y calidad del agua en el centro poblado de Boquerón.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI
IS-10-10	Siembra de árboles y paisajismo urbano	Mejorar las condiciones de temperatura ambiental y ornato/embellecimiento del centro poblado de Boquerón.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI
IS-12-12	Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje	Ejecutar el proceso administrativo, técnico y comercial del proyecto denominado "Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje" de la comunidad de Boquerón.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI
MVD-2-14	Formación para el trabajo y desarrollo humano	Contribuir al proceso de formación integral de los boqueroneros para el desarrollo de conocimientos y habilidades en áreas específicas pertinentes con la demanda futura del mercado laboral.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI
MVD-3-15	Formación para la educación superior	Contribuir al proceso de acceso y permanencia de los jóvenes bachilleres del centro poblado de Boquerón en carreras, profesiones y estudios de educación superior en instituciones acreditadas de la región. Contribuir al proceso de acceso y permanencia de los bachilleres residentes del centro poblado de Boquerón en carreras, profesiones y estudios de educación superior en instituciones acreditadas de la región.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica
Cult-1-16	Alfabetización para adultos mayores	Brindar elementos pedagógicos para la población analfabeta adulta, que les permita alfabetizarse y participar de forma significativa en los procesos cotidianos, personales, familiares y comunitarios mejorando su autoestima y aportes cívicos. Brindar elementos pedagógicos para la población juvenil, adulta y adulta mayor en situación analfabeta, que les permita alfabetizarse y participar de forma significativa en los procesos cotidianos, personales, familiares y comunitarios mejorando su autoestima y aportes cívicos.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI
Cult-2-17	Generación de capacidades locales	Generar capacidades locales a nivel de comunidades y de la administración municipal, con el fin de promover la sostenibilidad a Boquerón en el mediano y largo plazo.	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI

Seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para la fase de implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, por parte de la Sociedad Minera DRUMMOND LTD.

Estado de cumplimiento del Plan de Manejo socioeconómico – PMS

FICHA IS-5-5 Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad

Programas y proyectos: Infraestructura Social

FICHA IS-5-5 Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad

Medidas de Manejo

Medida 1 Priorización de las viviendas.

- Elaboración del procedimiento y cronograma de adjudicación de viviendas.
- Socialización del procedimiento y cronograma de adjudicación de viviendas a la Junta de Acción Comunal de Boquerón, el alcalde municipal de La Jagua de Ibirico o su delegado. Este procedimiento quedará formalizado en un Reglamento de priorización de beneficiarios, el cual deberá responder a las características identificadas en la Caracterización Socioeconómica del centro poblado y a las indicaciones técnicas establecidas en la reglamentación vigente para el sector vivienda (incluyendo la Resolución 0536 de octubre de 2020, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio). El reglamento establecerá las limitaciones de los predios ubicados sobre vías públicas, rondas hídricas, jagüeyes o espacios públicos. La definición de este procedimiento constituye la primera actividad de la propuesta de intervención.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos:** Infraestructura Social**FICHA IS-5-5 Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad**

- Una vez socializado el Reglamento de priorización de viviendas, se procederá con la implementación del cronograma.

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 1 Priorización de las viviendas.****Informe Trimestral II 2023 abril– junio 2023**

En lo correspondiente a la presente ficha del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS la sociedad reporta lo siguiente:

Es relevante mencionar en esta sección que, en el 2017, las Empresas Mineras CNR, Prodeco y Drummond radicaron ante la administración municipal el levantamiento topográfico desarrollado por la firma TOPOING, en donde se identificaron todos los lotes del centro poblado. Lo anterior, deberá servir como insumo adicional para que la planeación urbanística de la administración municipal proyecte la ubicación de las 424 viviendas. Esta información es indispensable para implementar la selección contractual que defina la firma constructora y así poder dar cumplimiento con los compromisos de esta medida de manejo.

En ese sentido, con el ánimo de apoyar el desarrollo de información técnica- urbanística y en atención a la solicitud de apoyo logístico y documental por parte de la Administración Municipal radicado bajo consecutivo PDM-088 de 27 de abril de 2023, el pasado 20 de junio de 2023 Drummond Ltd. hizo entrega al despacho de Planeación Municipal (mediante dispositivo USB) de la siguiente información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC):

- ✓ 73 cartas catastrales urbanas.
- ✓ 2.970 registros de identificación de predio/registros homogénicos.
- ✓ 1 plano de conjunto.

Lo anterior, con el fin de facilitar el avance en la construcción del diseño urbanístico general que es requerido para esta y varias de las fichas a implementar por parte de Drummond Ltd.

En este sentido la Secretaría de Planeación, como autoridad urbanística evaluará en su discrecionalidad insumos como la caracterización desarrollada por CESORE y la Administración Municipal en 2021 a través de la cual se identificaron las 424 viviendas a intervenir. Así mismo, valorarán insumos como levantamientos topográficos, zonas de riesgos y áreas mínimas de titulación en el PBOT vigente de La Jagua de Ibirico, entre otros.

La planeación urbanística resulta necesaria para que la autoridad urbanística defina la proyección de la ubicación de las viviendas identificadas en la etapa diagnostica del PMS de Boquerón. Esta información es absolutamente indispensable para poder definir los términos de la respectiva licitación que definirá la selección del contratista y así poder dar cumplimiento con los compromisos de esta medida de manejo.

Informe Trimestral III 2023 julio– septiembre 2023

La sociedad minera DRUMMOND LTD con relación al cumplimiento de las medidas de manejo N. 1, 2 y 3 de la ficha IS-5-5 señala en el informe trimestral III de 2023 que a la fecha del cierre del documento en mención, no ha recibido la planeación urbanística por parte de la administración municipal, en la cual se identifique la proyección de las 424 viviendas, siendo lo anterior insumo fundamental para la consolidación de los requerimientos contractuales que cobijará las acciones a implementar en cumplimiento de los objetivos trazados.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Infraestructura Social

FICHA IS-5-5 Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad

En consecuencia, con lo anterior, la sociedad minera adelantó dos reuniones con la administración municipal de la Jagua Ibirico, con el fin de avanzar en el cumplimiento del Plan de Manejo Social, como resultado se obtuvo lo siguiente:

Acuerdos y Compromisos producto de encuentros con la administración municipal de la Jagua Ibirico

Fecha	Acta Consecutivo del	Objetivos	Acuerdo y Compromisos
18/07/23	N. 12 (anexo B)	1. Coordinar los avances de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico y Drummond en el proceso de implementación del PMS Boquerón (ANLA Res. 0640 de 2021 y 0664 de 2022). Objetivos específicos: 2. Priorizar y atender los pasos específicos para adelantar la ficha IS 5-5 Mejoramiento de las condiciones de Habitabilidad. 3. Identificar los requerimientos administrativos a cargo del municipio y Drummond que son necesarios para la correcta implementación de las Medidas de Manejo (fichas) del Plan de Manejo Socioeconómico de Boquerón que están a cargo de DLTD. 4. Definir compromisos temporales de la administración municipal y DLTD.	1. Drummond entregará cronograma semana a semana de la Intervención de la Inst Educativa IS 1-1 a finales de Julio 2023 a comunidad y alcaldía. 2. La alcaldía avanzará en el proyecto de expropiación vía administrativa (IS 6-6) Planta de Tratamiento de agua potable. 3. Drummond hará entrega de los planos impresos pendientes como anexos de la solicitud de licencia en la ficha de centro de vida IS 4-4. 4. La alcaldía se pronunciará lo antes posible en cuanto a las licencias de Centro de Vida IS 4-4. 5. La alcaldía seguirá gestionando ante Prodeco para lograr el predio actual donde funciona el proyecto Boquerón Recicla (ficha IS 12-12). De igual forma trabajará con diligencia en la solución de la controversia con los propietarios de la finca Brasilia donde está ubicado el pozo de captación de la PTAP (IS 6-6). 6. La administración municipal avanzará en el Diseño Urbanístico General para definir áreas públicas, verdes y vías que permitan definir intervención de la ficha IS 10-10. 7. Drummond una vez perfeccione los convenios con UPARSISTEM y COMFACESAR iniciará actividades lo antes posible en coordinación con los administradores de la institución educativa de Boquerón (Diócesis de Valledupar) y Alcaldía de la Jagua de Ibirico para garantizar las aulas.
07/09/23	N. 14 (anexo C)	1. Coordinar los avances de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico y Drummond en el proceso de implementación del PMS Boquerón (ANLA Res. 0640 de 2021 y 0664 de 2022). 2. Identificar los requerimientos administrativos a cargo del municipio y Drummond que son necesarios para la correcta implementación de las Medidas de	1. Iniciará actividades en Colegio y Centro de Vida en el cuarto trimestre de 2023. 2. La alcaldía avanzará en el proyecto de expropiación vía administrativa (IS 6-6) Planta de Tratamiento de agua potable. 3. La alcaldía seguirá gestionando ante Prodeco para lograr el predio actual donde

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Infraestructura Social

FICHA IS-5-5 Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad

		Manejo (fichas) del Plan de Manejo Socioeconómico de Boquerón que están a cargo de DLTD. 3. Definir compromisos temporales de la administración municipal y DLTD.	funciona el proyecto Boquerón Recicla (ficha IS 12-12). De igual forma trabajará con diligencia en la solución de la controversia con los propietarios de la finca Brasilia donde está ubicado el pozo de captación de la PTAP (IS 6-6) y gestionará los permisos pertinentes. 4. La administración municipal avanzará en el Diseño Urbanístico General para definir áreas públicas, verdes y vías que permitan definir intervención de la ficha IS 10-10. 5. Drummond continuará las matrículas con UPARSISTEM. 6. Drummond requerirá nuevamente a la Diócesis de Valledupar para el listado de dotación del colegio.
--	--	---	--

Fuente: Equipo de seguimiento Ambiental -ANLA a partir del Informe Trimestral II 2023

En lo concerniente a la ficha IS-5-5 denominada Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, en la reunión del 18 de julio de 2023, los representantes del municipio asistentes a este espacio informaron sobre el avance en el proceso predial, arrojando como pendiente el envío de la información al IGAC para revisar el preloteo/loteo parcial de manzanas, debido al desconocimiento con el que cuenta la administración municipal sobre la posesión u ocupación del suelo involucrado, sumado a lo anterior, la administración informó que propondrán a la ANLA una prueba de preloteo con diseños.

Además, en este espacio se discutió la probabilidad de la adquisición de un lote que cuenta entre 4 o 5 Has entre la sociedad minera DRUMMOND LTD y el municipio de la Jagua Ibirico, con el fin de ser urbanizado para dar cumplimiento al número de viviendas responsabilidad de DLTD. Con relación a la reunión adelantada el 7 de septiembre de 2023, los representantes del municipio evidenciaron que no han consultado aún con el IGAC la revisión del preloteo y loteo parcial de manzanas, debido según el acta N. 14 a que el “el trabajo ha sido dispendioso ya que en la mayoría de manzanas existen polígonos irregulares de quien no se tiene clara la posesión/ocupación”.

Por otro lado, en el acta en mención, se planteó lo señalado por la comunidad con relación a la preocupación generada por el listado levantado por CESORE bajo el acompañamiento de los líderes comunitarios en coordinación con la alcaldía, debido a que se han identificado personas extrañas con poco tiempo de permanencia en el territorio que generan duplicidad del beneficio, dado lo anterior, la comunidad solicitó más tiempo para depurar el listado inicial.

Sin embargo, la sociedad minera DRUMMOND LTD en el encuentro que tuvo con la comunidad el 9 de agosto de 2023 (ver anexo J. Registro de asistencia Habitabilidad vivienda) expresó su preocupación ante las afirmaciones de la comunidad en relación al listado de las 424 viviendas identificadas en la etapa de caracterización del PMS, debido al acompañamiento que surtió el proceso con delegados de la comunidad que de manera permanente abordaron cada uno de los predios que conforman el centro poblado.

Dentro de los anexos que soportan las acciones y las gestiones adelantadas no se evidencia acta de reunión asociada a este encuentro, lo cual deriva en recordar a la sociedad minera sobre la importancia de documentar cada una de las intervenciones, apreciaciones y afirmaciones que se realizan en los espacios que se desarrollan con la comunidad y las autoridades de orden local, regional y nacional.

Adicional a lo anterior, es importante que la sociedad minera DRUMMOND LTD ante los compromisos asumidos en los espacios con la administración municipal documente el cumplimiento de los mismos y las razones que impidieron hacerlo, informándolo en el siguiente espacio de reunión, lo anterior, con el fin de efectuar una adecuada trazabilidad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Infraestructura Social

FICHA IS-5-5 Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad

en la gestión adelantada con los acuerdos y compromisos establecidos con las comunidades y las respectivas autoridades.

Visita de control y seguimiento septiembre de 2023

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 19 de septiembre de 2023

Se inició la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS, con la reunión de apertura en las instalaciones de la oficina de soporte de DRUMMOND LTD., en la cual la sociedad reportó el siguiente avance en cuanto a las actividades contempladas en el marco de la medida 1 del presente Subprograma, a saber:

Sobre la obligación de la Sociedad de Elaborar el procedimiento y cronograma de adjudicación de viviendas: Drummond indica que este aspecto está supeditado a la revisión del listado de beneficiarios elaborado por CESORE, Comunidad y Alcaldía de la Jagua de Ibirico, el cual fue entregado por la Sociedad minera a la Alcaldía; sobre el cual la Autoridad urbanista hizo validación de campo y formuló algunas observaciones, previa radicación del informe Ejecutivo para la Ficha IS-5-5, información que a su vez presenta objeción por parte de la comunidad del Corregimiento de Boquerón, por tanto, está pendiente a la fecha, la entrega formal por parte de los representantes de la comunidad de dicho listado de beneficiarios debidamente revisado con las observaciones del caso. De lo anterior, colige la Sociedad que se encuentra a la espera de la definición predial de la Alcaldía (Predio, licencia y titulación).

Reunión con representantes de la Comunidad de Boquerón 19 de septiembre de 2023

En el Centro de Emprendimiento Social – CES, se realizó reunión con representantes de la comunidad de Boquerón, representantes de las sociedades mineras DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN y esta Autoridad nacional para adelantar seguimiento a la implementación del PMS.

Acto seguido, la funcionaria de la Alcaldía señaló sobre la ficha de Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, que está pendiente a la fecha por parte de la comunidad que se entregue la revisión del listado de CESORE como quiera que la comunidad indicó que se tenían observaciones sobre la priorización de dichos beneficiarios, ante lo cual la comunidad a su vez manifestó que estaba pendiente reunión con miembros de la comunidad para su revisión y posterior remisión a la Autoridad municipal.

Reunión Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico – 19 de septiembre de 2023

Se adelantó reunión con funcionarios de la Secretaría de Planeación del municipio de La Jagua de Ibirico, con participación de representantes de C.I PRODECO S.A., DRUMMOND LTD., y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA; con el objetivo de recopilar información sobre todo lo inherente a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS de Boquerón, en el marco de la corresponsabilidad de la Autoridad local. La Autoridad Nacional procede con el preámbulo de la reunión enfatizando que se indaga sobre el avance de las 6 fichas de infraestructura a cargo de Drummond.

En lo relacionado con la ficha de habitabilidad se informó que en reunión del 8 de agosto de 2023 con representantes de la comunidad se les entregó el listado de beneficiarios elaborado conjuntamente entre CESORE, Alcaldía y comunidad. A la fecha está pendiente de que la comunidad devuelva dicho listado de beneficiarios con las observaciones respectivas, como quiera que manifestaron tener objeción al mismo.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social****FICHA IS-5-5 Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad**

Al respecto, se reporta que la actividad de manzaneo consistente en la revisión topográfica por parte de un equipo especializado contratado para tales fines había sido finalizado.

La Autoridad urbanística continuó explicando que era indispensable definir el listado de beneficiarios dado que la licencia debía expedirse en razón del reloteo a las personas beneficiarias del Subprograma, quienes debían notificarse a su vez a través de actos, así entonces una vez ejecutoriados estos, solo hasta entonces, la Sociedad Drummond podría proceder con la implementación de la ficha. Se colige entonces por parte de la funcionaria que, en este orden de ideas, se tiene previsto expedir una sola licencia que contempla el Proyecto de Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad con 424 beneficiarios debidamente notificados en su totalidad.

(Ver Fotografía. Reunión Secretaría de Planeación del municipio de La Jagua de Ibirico. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/09/2023 . – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

Adicionalmente, la funcionaria del área jurídica del municipio continuó exponiendo una serie de alternativas para efectos de avanzar en la ejecución del Subprograma, no obstante, a su vez, hacía el respectivo análisis jurídico sobre la viabilidad de su implementación, estableciendo en su mayoría dificultades que ameritaban un análisis exhaustivo para su definición y consecuente materialización. Finalmente, planteó la implementación de una matriz de cumplimiento de requisitos indispensables para poder validarse, tales como: ser residentes legítimos del Corregimiento, área mínima del lote, entre otros aspectos; de conformidad con la reglamentación legal aplicable para la expedición de dicha licencia.

De acuerdo con los avances antes descritos, consistentes en las actividades predecesoras adelantadas por parte de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico, para implementación de la ficha, de los cuales, a la fecha, se tiene el dato consolidado de las 424 viviendas beneficiarias del programa y de conformidad con las obligaciones inherentes a la ficha de Mejoramiento de condiciones de habitabilidad, particularmente, lo relacionado con el Reglamento de priorización de beneficiarios, esta Autoridad solicita que se avance en el proyecto del documento, el cual deberá responder a las características identificadas en la Caracterización Socioeconómica del centro poblado y a las indicaciones técnicas aplicables en el marco de la reglamentación vigente para el sector vivienda; como quiera que este aspecto con la definición del procedimiento se constituyen en la primera actividad de la propuesta de intervención y no depende de las verificaciones que se vienen ejecutando de manera articulada con la Alcaldía.

En conclusión para las actividades correspondientes a la presente medida 1, si bien la sociedad reporta las gestiones adelantadas ante la administración municipal de La Jagua de Ibirico, información que es confirmada durante la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS realizada en el mes de septiembre de 2023, no obstante dichas actividades debían ejecutarse en los dos (2) primeros trimestres del cronograma de actividades, los cuales hacen referencia a los meses de julio a diciembre de 2022. Dicho lo anterior y dado que la sociedad DRUMMOND LTD., no ha entregado a esta Autoridad Nacional la evidencia de la elaboración y socialización del procedimiento de adjudicación de viviendas, el cual quedará formalizado con el reglamento de la priorización de beneficiarios y se establece que la presente medida no ha sido efectiva por lo que se realizará el respectivo requerimiento.

FICHA IS-12-12 Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje**Programas y proyectos: Infraestructura Social****FICHA IS-12-12 Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje****Medidas de Manejo****Medida 3 Componente Educativo:**

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: Infraestructura Social

FICHA IS-12-12 Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje

- Capacitación e implementación de programas con los usuarios residenciales en manejo ambiental y separación en la fuente, así como, Manejo responsable de residuos sólidos, dirigido a la comunidad educativa y hogares del centro poblado de Boquerón a través de campañas de medios sociales, así como talleres educativos.
- **Ajuste (Informe Trimestral III 2023 con radicado ANLA 20236200708172 del 06 de octubre de 2023) Literal b) del numeral 11 del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, parágrafo primero y tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, numeral 3 del artículo segundo del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 y numeral 5 artículo primero del Auto 5859 del 27 de julio de 2023.**

Tres capacitaciones por semestre durante los dos primeros años de operación

- Formulación de un (1) Proceso Comunitario de Educación Ambiental – PROCEDA.

Análisis de efectividad
Consideraciones
Medida 3 Componente Educativo:
Visita de control y seguimiento septiembre de 2023
Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 19 de septiembre de 2023

Durante la reunión de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS, la Sociedad informó en cuanto a las actividades de Medida 3, a saber: i. Capacitación e implementación de programas ambientales y ii. Formulación de un (1) Proceso Comunitario de Educación Ambiental – PROCEDA; que a la fecha no se tiene contratado el operador encargado de la implementación de la ficha debido a la incertidumbre predial que hasta la fecha del seguimiento se tenía, dicho operador desarrollará el frente educativo y de infraestructura.

No obstante lo anterior, tomando en consideración los términos de tiempo establecidos en el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad, en la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS efectuada por esta Autoridad Nacional en el mes de septiembre de 2023, se evidenció inminente atraso como quiera que estas actividades correspondientes a la presente medida 3 debieron implementarse desde el segundo trimestre (octubre – diciembre de 2022), así como también ejecutarse en el transcurso del cuarto trimestre (abril – junio de 2023), sin que a la fecha del presente seguimiento, se evidencie el debido cumplimiento. En consecuencia, se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no ha implementado de manera efectiva la presente medida y por lo tanto se realiza el respectivo requerimiento.

FICHA MVD-3-15 Formación para la educación superior
Programas y proyectos: Medios de vida y capital humano

FICHA MVD-3-15 Formación para la educación superior
Medidas de Manejo

Medida 1 Ofrecer becas para educación superior pertinentes y de calidad para la población del centro poblado de Boquerón (Acuerdo para renovación del programa de becas). Ajuste acogido mediante Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 (literal a) numeral 14 artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2023)

- Adicionalmente, se incrementará la población beneficiaria en 40 cupos más, con el fin de aumentar la tasa de tránsito inmediato a la educación superior.
- El programa seguirá conservando el mismo funcionamiento en términos de requisitos de acceso, excepto el límite de edad.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Medios de vida y capital humano FICHA MVD-3-15 Formación para la educación superior
Se socializará el programa entre los jóvenes de grado 11 y las personas de cualquier edad en condición de residente de Boquerón de acuerdo al diagnóstico del PMS (ficha socioeconómica). Ajuste acogido mediante Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 (literal b) numeral 14 artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2023)
Medida 2 Implementar subsidios de sostenimiento para los jóvenes beneficiarios de las becas para educación superior (Acuerdo para la reestructuración del subsidio de sostenimiento del programa de becas).
El programa continuará brindando dos apoyos semestrales por sostenimiento: el primero se entregará al iniciar el periodo académico y, el segundo se otorgará si al finalizar el semestre académico el estudiante logra un promedio igual o mayor a 3,6/5.0.
Análisis de efectividad
Consideraciones
Medida 1 Ofrecer becas para educación superior pertinentes y de calidad para la población del centro poblado de Boquerón
Medida 2 Implementar subsidios de sostenimiento para los jóvenes beneficiarios de las becas para educación superior
Informe Trimestral II 2023 abril– junio 2023
La sociedad DRUMMOND LTD., en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la presente ficha, informa que se continuó ofertando los cupos disponibles, de los 40 ampliados en el marco de implementación del PMS de Boquerón, para aquellos potenciales beneficiarios que, bajo cumplimiento de requisitos, deseen ingresar a cursar sus estudios de formación superior con el apoyo del programa FPES, en el segundo periodo académico del 2023.
En el Anexo B. Acta de reunión y listado de asistencia, reunión del 27 de junio 2023, se aporta el Registro Fotográfico, listado de asistencia, folleto del manual FPES y acta de reunión con el objetivo de desarrollar la segunda actividad de socialización y promoción del programa Formación para la Educación Superior – FPES, con los miembros de la comunidad de Boquerón.
En el folleto es incluida información de Matricula, Sostenimiento, Objetivo, Quienes pueden solicitar el apoyo, requisitos, Vigencia del Apoyo, Pagos relacionados al Grado, Exclusiones, Causas de perdida, Obligaciones del estudiante, No Aplican, y continuidad de estudio.
Posteriormente se llevó a cabo el taller ¿Como estar preparado para ser competitivo?, gerencia de sí mismo y proyecto de vida, con el fin de motivar a los asistentes.
Adicionalmente se presenta el Anexo C. PRESENTACIÓN Socialización del manual de procedimientos FPES, con el abordaje de las siguientes temáticas:
- Objetivos - Vigencia (60 cupos, 20 actuales y 40 nuevos) - Alcance - Población y requisitos - Procedimiento para la ejecución del programa

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Medios de vida y capital humano****FICHA MVD-3-15 Formación para la educación superior**

Del avance en la implementación de la presente ficha se reportan los siguientes datos:

“49 estudiantes han sido beneficiados con los apoyos económicos ofrecidos por el Programa Formación Para la Educación Superior (FPES), el cual contempla: pago de matrícula en instituciones públicas y/o privadas en la región Caribe, en los niveles académicos técnico profesional, tecnológico y profesional; además, dos pagos de auxilio de sostenimiento, el primero que se entrega al inicio del periodo cuando el estudiante ya se encuentra matriculado en el semestre a cursar, y el segundo que está sujeto a obtención de un promedio igual o superior a 3.6/5.0.

El detalle de los residentes de Boquerón beneficiados por el programa FPES a la fecha es: treinta y siete (37) estudiantes en carreras profesionales, dos (2) en programas tecnológicos y diez (10) en cursos técnicos profesionales. El estado actual de estos es:

- 1. Cuarenta (40) estudiantes en condición de beneficiarios activos.*
- 2. Cinco (5) activos en continuidad en otro nivel de estudios.*
- 3. Cuatro (4) estudiantes en estado de inactividad, por pérdida definitiva de los beneficios del programa, a estos últimos se les realizó seguimiento regular durante el proceso, dentro del cual se levantaron alertas de riesgo y se implementaron estrategias de mejora, sin embargo, el resultado obtenido, una vez finalizado el periodo, fue la no aprobación del semestre académico 2023-1.*

Bajo la cobertura de los veinte (20) cupos antiguos, se tienen treinta (31) beneficiarios, mientras que, de los cuarenta (40) cupos ofertados en el marco de implementación del PMS de Boquerón, se han ocupado a la fecha un total de dieciocho (18).

Cabe aclarar que en el periodo de reporte se alcanzó un número de cincuenta (50) beneficiarios inscritos al programa FPES; sin embargo, en el mes de mayo, dicho número disminuyó a cuarenta y nueve (49), teniendo en cuenta que una de los beneficiarios que había solicitado el ingreso, renunció al cupo que se le había sido asignado, por tanto, de acuerdo a los lineamientos del FPES, la joven en mención perdió los beneficios del mismo, de manera definitiva, no obstante, debido a que no se le había realizado aún, ningún pago por concepto de matrícula o sostenimiento, el cupo se mantendrá disponible y podrá ser usado por otro/a solicitante, dentro del plazo de la vigencia del programa.

A lo largo del segundo trimestre del 2023, se han adelantado acciones de seguimiento a los beneficiarios en los diferentes estados descritos anteriormente, atenciones a estudiantes potenciales y gestiones de pagos de matrículas 2023-2 y sostenimientos 2023-1 y 2023-2.

A continuación, se presenta el estado de los jóvenes que han accedido al Programa Formación Para la Educación Superior (FPES), a corte de junio de 2023:

(Ver Imagen. Estado Beneficiarios FES.– Fuente: Informe Trimestral II 2023 radicado 20236200328892 del 10 de julio de 2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

(Ver Imagen. Formación académica de los 116 beneficiarios FES.– Fuente: Informe Trimestral II 2023 radicado 20236200328892 del 10 de julio de 2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

Finalmente, la sociedad indica que, al cierre del segundo trimestre de 2023, iniciaron los trámites para la inscripción de los estudios al periodo lectivo 2023 – II, en total se gestionó el pago de dos (2) matrículas y de auxilio por sostenimiento.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Medios de vida y capital humano****FICHA MVD-3-15 Formación para la educación superior**

Si bien la sociedad DRUMMOND LTD., describe el estado en el que se encuentra el avance en la implementación del Subprograma Formación para la educación superior, sin embargo, no se aportan evidencias documentales de pago de matrículas ni de auxilio de sostenimiento.

Informe Trimestral III 2023 julio – septiembre 2023

De acuerdo con lo reportado por la sociedad minera DRUMMOND LTD en lo referente a las medidas N. 1 y 2 de la ficha MVD-3-15 formación para el trabajo y desarrollo humano, la cual tiene como objetivo contribuir al proceso de acceso y permanencia de los bachilleres residentes del centro poblado de Boquerón en programas académicos de nivel técnico, tecnológico y profesional en instituciones acreditadas de la región, en el informe en mención se señaló que se sigue ofertando los cupos disponibles (40) ampliados en el marco de la implementación del PMS dirigido a los potenciales beneficiarios. Sumado a lo anterior se presentó un balance de las características de los beneficiarios vinculados, lo cual se observa a continuación:

(Ver Tabla. Beneficiarios requeridos versus las personas vinculadas al subprograma. – Fuente: Equipo de seguimiento Ambiental -ANLA a partir del Informe Trimestral III 2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

De acuerdo con el total de 55 beneficiarios, a continuación se presenta una caracterización de estos:

(Ver Tabla. Personas vinculadas al subprograma por edad. – Fuente: Equipo de seguimiento Ambiental -ANLA a partir del Informe Trimestral III 2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

(Ver Tabla. Personas vinculadas al subprograma por género. – Fuente: Equipo de seguimiento Ambiental -ANLA a partir del Informe Trimestral III 2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

(Ver Tabla. Estado actual de las personas vinculadas al subprograma. – Fuente: Equipo de seguimiento Ambiental -ANLA a partir del Informe Trimestral III 2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

(Ver Tabla. Nivel educativo elegido por las personas vinculadas al subprograma. – Fuente: Equipo de seguimiento Ambiental -ANLA a partir del Informe Trimestral III 2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

(Ver Tabla. Áreas de formación elegidas por las personas vinculadas al Subprograma. – Fuente: Equipo de seguimiento Ambiental -ANLA a partir del Informe Trimestral III 2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

(Ver Tabla. – Fuente: . – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

Según la sociedad DRUMMOND LTD para el periodo de análisis de este informe “... se ha seguido adelantado acciones de seguimiento a los beneficiarios en los diferentes estados descritos anteriormente, atenciones a estudiantes potenciales y gestiones de pagos de matrículas 2023-2 y sostenimientos 2023-1 y 2023-2, de acuerdo con lo contemplado en el procedimiento del FPES”.

Visita de control y seguimiento septiembre de 2023**Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 19 de septiembre de 2023**

Durante el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS, en la reunión de apertura realizada en las instalaciones de la oficina de soporte de DRUMMOND LTD, la Sociedad presentó información sobre

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Medios de vida y capital humano****FICHA MVD-3-15 Formación para la educación superior**

las medidas 1 y 2 del presente Subprograma, relacionadas con i. las becas para la educación superior y ii. Implementación de subsidios de sostenimiento; la Sociedad DLTD presentó la siguiente información:

Esta ficha cuenta con una oferta de hasta 71 becas, con sus respectivos sostenimientos, así: 40 cupos nuevos y 31 del Fondo de Educación Superior - FES anterior. A la fecha se encuentran 55 becas asignadas. Cabe señalar al respecto que se deja abierta la oferta educativa a toda persona que tenga la condición de residente del centro poblado.

En lo relacionado con la socialización del programa entre los jóvenes de grado 11 y las personas de cualquier edad en condición de residente de Boquerón de acuerdo al diagnóstico del PMS, se reporta que el 27 de junio de 2023, se llevó a cabo un taller sobre oferta educativa con estudiantes del grado 11, en la cual participó la comunidad en general y beneficiarios actuales de la ficha.

Es el único subprograma que el cronograma va hasta el trimestre 16, toda vez que la sociedad Minera deberá garantizar los beneficios para aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el subprograma y hasta la culminación de sus estudios superiores.

Reunión con representantes de la Comunidad de Boquerón 19 de septiembre de 2023

Durante la reunión con representantes de la comunidad de Boquerón, con participación de los representantes de las sociedades mineras y esta Autoridad nacional; la comunidad indicó que, sobre esta ficha de pedagogía, están de acuerdo con su implementación, sin objeción.

Visitas domiciliarias de verificación Beneficiarios del Subprograma de Formación para la Educación Superior – Ficha MDV-3-15 – 20 de septiembre de 2023

(Ver Fotografía. Visitas domiciliarias de verificación a beneficiarios del Subprograma de Formación para la Educación Superior. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 20/09/2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

1. Se estableció contacto con beneficiaria del Programa de Formación para la Educación Superior, reporta que estudia 10 semestre de Derecho en la Fundación Universitaria Área Andina, se corrobora pago de Matrícula y Subsidios por parte de la Sociedad minera DLTD. Adicionalmente refiere que recibe programa psicosocial de motivación, acompañamiento permanente con la Institución y la familia, manifiesta su interés por continuar estudios de post grado en derecho ambiental.
2. Se entrevistó al beneficiario del Programa de Formación para la Educación Superior, manifiesta que estudia virtual 100% y cursa 2° semestre de Ingeniería de Sistemas en la Fundación Universitaria Área Andina, se corrobora pago de Matrícula y dos (2) Subsidios de sostenimiento por parte de la Sociedad minera DLTD. Adicionalmente refiere que recibe acompañamiento constante por parte de COORAMBIENTAL.
3. A través de entrevista a beneficiaria del Programa de Formación para la educación superior, se corrobora que cursa 7° semestre de Psicología en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD. Hace la observación sobre la necesidad de brindar por parte de la Sociedad minera orientación vocacional previa a los aspirantes a ser beneficiarios del Programa para los 15 cupos que a la fecha hacen falta por otorgar, dado que tiene información sobre cinco (5) personas que no aprobaron los programas que cursaban en Ingeniería Industrial, sociología, ingeniería ambiental e Ingeniería civil; por tanto, se perdieron cinco (5) becas.
4. Se entrevista a beneficiaria Programa de Formación para la Educación Superior, quien manifiesta que cursa 7° semestre de Psicología en la UNAD, 100% virtual. Al respecto, se corrobora pago de Matrícula a partir de 3 semestre dado que era beneficiaria del Programa Generación E / PILO paga,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Medios de vida y capital humano****FICHA MVD-3-15 Formación para la educación superior**

recibe Subsidios por parte de la Sociedad minera DLTD. Adicionalmente refiere que recibe acompañamiento constante por parte de COORAMBIENTAL.

5. Se entrevistó a la beneficiaria del Programa de Formación para la Educación Superior de 17 años de edad, cursa 2° semestre de Licenciatura en lenguas extranjeras con énfasis en inglés en la UNAD, 100% virtual. Al respecto, se corrobora pago de Matricula y Subsidios por parte de la Sociedad minera DLTD.
6. Se entrevistó a la beneficiaria del Programa de Formación para la Educación Superior de 19 años de edad, cursa 1 semestre de Pedagogía infantil en la UNAD, 100% virtual. Al respecto, se corrobora pago de Matricula y Subsidios por parte de la Sociedad minera DLTD.

De lo anterior, se concluye por parte de esta Autoridad Nacional que la Sociedad viene garantizando a la población de jóvenes y adultos, el acceso y permanencia de los bachilleres residentes del Corregimiento de Boquerón en carreras profesionales, tecnológicas y técnicas profesionales, mediante el pago de matrículas de los programas que deciden libremente estudiar los beneficiarios del Subprograma de Educación en las Instituciones debidamente acreditadas en la región del Cesar. Así mismo, se evidencia que los beneficiarios entrevistados reciben como estímulos económicos para su sostenimiento y permanencia en estos programas de estudio, dos (2) apoyos económicos semestrales, uno que se paga al inicio del periodo lectivo, previa matricula del beneficiario y otro supeditado a la obtención de un promedio de calificaciones igual o superior a 3,6/5.0; en cumplimiento de las medidas 1 y 2 del presente subprograma.

Sin embargo, después de la verificación por parte de la Autoridad de los anexos V “soportes de pago de matrículas y sostenimiento” al igual que el W “acta de reunión a beneficiarios”, no se observa claridad en la información relacionada, lo que impide verificar las afirmaciones efectuadas por la sociedad minera, en lo referente al pago de la matrícula al igual que los gastos de sostenimiento, se le recuerda a la sociedad minera en referencia que la claridad de la información es fundamental para garantizar la participación de la ciudadanía y el acceso a los resultados obtenidos con los procesos que se adelantan dentro de un territorio determinado. Por lo tanto, se concluye por esta Autoridad que las medidas 1 y 2 del subprograma en mención no cumplen la categoría de calidad en la información proporcionada en los reportes de gestión.

FICHA Cult-1-16 Alfabetización para adultos mayores**Programas y proyectos: Cultura y generación de capacidades****FICHA Cult-1-16 Alfabetización para adultos mayores****Medidas de Manejo****Medida 1 Contratación de una entidad para la realización del diseño y estructuración del plan de estudios del curso de alfabetización.**

- Contratar con una entidad pública o privada con conocimientos y experiencia amplia en procesos de alfabetización con conocimiento del contexto local para el diseño y estructuración del curso de alfabetización.
- Usando la información recolectada en la Caracterización Socioeconómica, el operador identificará a las personas jóvenes, adultas y adultas mayores analfabetas del centro poblado, con el fin de visitarlos y motivarlos a participar en el curso de alfabetización.
- El proceso de promoción se hará a través de dos campañas que contemplan visitas puerta a puerta y reuniones con la población objeto, con el fin de motivarlos a inscribirse en el curso de alfabetización.

Consideraciones**Medida 1 Contratación de una entidad para la realización del diseño y estructuración del plan de estudios del curso de alfabetización.**

Informe Trimestral II 2023 abril– junio 2023

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Cultura y generación de capacidades****FICHA Cult-1-16 Alfabetización para adultos mayores**

En cumplimiento a la presente medida, la sociedad señala en el informe trimestral que contrataron al operador Comfaceres para la implementación de la presente ficha, por lo cual firmaron acta de inicio el 21 de abril de 2023, es pertinente aclarar que esta entidad cuenta con la experiencia en la ejecución de este tipo de Programas.

Es presentada el Acta del 8 de mayo de 2023, donde se efectúa reunión con la Diócesis de Valledupar en la que la sociedad gestionó el permiso, para que cinco salones puedan ser adecuados y usados todos los sábados para el desarrollo de esta ficha, a su vez informan que la alcaldía de La Jagua de Ibirico, a través de su proveedor de internet, adecuó con internet las cinco aulas desde principios del mes de junio de 2023.

Adicionalmente en el Informe se indica que la Secretaria Departamental de Educación durante el mes de abril de 2023 autorizó a COMFACESAR para adelantar los cursos de alfabetización en Boquerón de manera presencial para la población de ciento dieciocho (118) beneficiarios.

Por su parte en el **Anexo L. Evidencias Operador Comfaceres II trimestre 2023** se incluye el documento denominado Informe Operador Comfaceres – Ficha CULT-1-1 en este se describen las acciones desarrolladas en cumplimiento a la presente medida las cuales se muestran a continuación:

(Ver Imagen. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

Sin embargo, una vez verificados los anexos aportados por la sociedad, no se evidencian ninguno de los anteriormente señalados, por lo cual se realizará el respectivo requerimiento.

Así mismo informan que el día 21 de junio de 2023, se llevó a cabo la primera “socialización de campo de las condiciones operativas y académicas que orientarán el proceso”, de ello es presentado en el Anexo K. Registro fotográfico reunión 21 de junio 2023 y en el informe la siguiente ilustración de convocatoria:

(Ver Imagen. Pieza de comunicación ficha de alfabetización CULT 1-16 del PMS Boquerón. – Fuente: Informe Trimestral II 2023 radicado 20236200328892 del 10 de julio de 2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

Informe Trimestral III 2023 julio– septiembre 2023

La sociedad DRUMMOND LTD en el informe trimestral III de 2023 reportó avances asociados a este subprograma, entre los que se encuentran, el trabajo de campo realizado el día jueves 17 de agosto de 2023, con el objetivo de verificar el contexto sociocultural y jurisdiccional para proceder al registro, focalización y caracterización de la población, con el fin de avanzar en los procesos de matrícula para la oferta académica dispuesta por el operador COMFACESAR, seguidamente a esta actividad, se inició formalmente las clases el 26 de agosto de 2023 con la población matriculada, según la DRUMMOND LTD ascendió a 67 personas.

En la palabras de la sociedad minera “el 16 de septiembre de 2023 se logró contar con la base matriculada de 106 personas (un 90% de la población objeto), con asistencia a clases del 85,8%”. Adicionalmente, el operador COMFACESAR presentó el contenido curricular y actividades de la etapa de habilidades y autoevaluación de competencias que permitieron afianzar la metodología propuesta para el cumplimiento del objetivo.

En lo referente a la identificación de la población objeto, al igual que las características socioeconómicas, se adjuntó al informe en el cual se observan aspectos como; cobertura, contexto general, clasificación SISBEN, género, rango de edad y condiciones de vulnerabilidad.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Cultura y generación de capacidades

FICHA Cult-1-16 Alfabetización para adultos mayores

La fecha máxima de cumplimiento de las acciones que conforman la medida N. 2 corresponde a diciembre de 2023, a la fecha no se ha cumplido el 100% de las acciones requerida, sin embargo la sociedad minera ha avanzado en el cumplimiento del objetivo, razón por la cual, no es posible calificar la efectividad de la medida.

Visita de control y seguimiento septiembre de 2023

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 19 de septiembre de 2023

En visita de seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS, realizada en las instalaciones de la oficina de soporte de DRUMMOND LTD, la Sociedad presentó la siguiente información sobre las medidas 1 y 2 del presente Subprograma, relacionadas con i. la contratación de una entidad para la realización del diseño y estructuración del plan de estudios del curso de alfabetización y ii. Diseño e implementación del Programa de Alfabetización:

La Sociedad minera contrató desde el mes de abril de 2023 a COMFACESAR, como entidad encargada del diseño e implementación del programa de alfabetización, con base en la caracterización realizada por CESORE, en la cual se identificaron 118 Personas en condición de analfabetismo.

El proceso de inscripción se realizó el 21 de junio de 2023.

En cuanto al diseño y estructura de las condiciones de ejecución del programa se llevó a cabo por parte del Operador COMFACESAR, el cual inició desde el 21 de abril de 2023.

La sociedad minera aclara que, aunque en la denominación del Subprograma quedó que este iba a dirigido a adultos mayores, en su implementación se contempló para la población juvenil, adulta y adulta mayor en situación de analfabetismo.

Reunión con representantes de la Comunidad de Boquerón 19 de septiembre de 2023

Durante la reunión con representantes de la comunidad de Boquerón, con participación de los representantes de las sociedades mineras y esta Autoridad nacional; la comunidad indicó que, sobre esta ficha de pedagogía, relacionada con el Programa de Alfabetización de adultos mayores, se encuentra en marcha sin objeción alguna al respecto.

Visitas domiciliarias de verificación Beneficiarios del Subprograma de Alfabetización para adultos mayores – Ficha Cult-1-16 – 20 de septiembre de 2023

1. Se estableció contacto con adulto mayor de 85 años de edad, quien es beneficiario del Programa de Alfabetización para adultos mayores, a cargo del operador COMFACESAR, indica que se recibe clases los sábados de 7:00 am a 1:00 pm.
2. Se entrevistó a adulto mayor de 77 años de edad, quien es beneficiario del Programa de Alfabetización para adultos mayores, a cargo del operador COMFACESAR, indica que se recibe clases los sábados de 7:00 am a 1:00 pm.
3. Se entrevistó a adulto mayor de 82 años, quien es beneficiario del Programa de Alfabetización para adultos mayores, a cargo del operador COMFACESAR, indica que se recibe clases los sábados de 7:00 am a 1:00 pm, adicionalmente refiere haber recibido útiles escolares.
4. Entrevista a adulto mayor de 72 años de edad, quien es beneficiario del Programa de Alfabetización para adultos mayores, a cargo del operador COMFACESAR, indica que se recibe clases los sábados de 7:00 am a 1:00 pm, recibió útiles escolares.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Cultura y generación de capacidades

FICHA Cult-1-16 Alfabetización para adultos mayores

(Ver Fotografía. Visitas domiciliarias Beneficiarios del Subprograma. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 20/09/2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

(Ver Fotografía. Visitas domiciliarias Beneficiarios del Subprograma. – Fuente: . – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

De lo antes descrito se evidencia por parte de esta Autoridad que la Sociedad Drummond Ltd., viene implementando a través de su operador COMFACESAR elementos pedagógicos a los habitantes del Corregimiento de Boquerón identificados en condición de iletrados, lo cual es manifestado por los beneficiarios entrevistados, quienes exteriorizaron motivación por culminar su proceso de formación.

FICHA Cult-2-17 Generación de capacidades locales

Programas y proyectos: Cultura y generación de capacidades

FICHA Cult-2-17 Generación de capacidades locales

Medidas de Manejo

Medida 1 Identificación, dotación y formación de organizaciones comunitarias no productivas (Junta de Acción Comunal, de mujeres, de jóvenes, cívicas, etc.) en los objetos de su función social.

- Identificar las organizaciones comunitarias no productivas que hay en el centro poblado de Boquerón de acuerdo con el diagnóstico del PMS.
- Presentar para la ejecución de las acciones, como mínimo una metodología que contenga, el cómo se va a estructurar y ejecutar el plan de fortalecimiento, constitución de la veeduría, tipo y número de acciones de promoción a desarrollar, posibles temáticas de capacitación y formación, y la cantidad estimada de espacios a brindar, criterios de definición de las posibles dotaciones a entregar, entre otros, para lo anterior deberá contar con la participación de la población objeto. **Ajuste acogido mediante Auto 5859 del 27 de julio de 2023 (numeral 16 artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y numeral 8 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022).**
- Implementar la metodología del operador que conlleve a la formación y capacitación de sus integrantes, su situación legal y administrativa.
- Entrega de dotaciones básicas a las organizaciones participantes de acuerdo al análisis de priorización por parte del operador.

Medida 2 Constitución de veeduría ciudadana, organizada y capacitada en alianza con los organismos de control departamentales y municipales.

- Presentar una metodología que contenga: constitución de la veeduría, tipo y número de acciones de promoción a desarrollar, posibles temáticas de capacitación y formación, y la cantidad estimada de espacios a brindar.
- Constituir una veeduría local para seguimiento del PMS y POA de los proyectos, obras o actividades. Hacer la divulgación necesaria, constituirlos, capacitando a los integrantes en la manera correcta de llevarla a cabo.

Medida 3 Cursos de formación y liderazgo.

- Promocionar entre el grupo poblacional de mujeres y jóvenes de Boquerón un programa en formación de liderazgo, con el fin de fortalecerlos y desarrollarlos dentro de la comunidad.
- Implementar cursos de formación y liderazgo para jóvenes y mujeres.

Análisis de efectividad

Consideraciones

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos:** Cultura y generación de capacidades**FICHA** Cult-2-17 Generación de capacidades locales**Medida 1 Identificación, dotación y formación de organizaciones comunitarias no productivas (Junta de Acción Comunal, de mujeres, de jóvenes, cívicas, etc.) en los objetos de su función social.****Medida 2 Constitución de veeduría ciudadana, organizada y capacitada en alianza con los organismos de control departamentales y municipales.****Medida 3 Cursos de formación y liderazgo.**

En lo que corresponde a la metodología, es pertinente señalar que a través del Concepto Técnico No. 3314 de fecha 13 de junio de 2023, acogido mediante Auto 5859 del 27 de julio de 2023, esta Autoridad verificó la socialización de la propuesta denominada “Estrategia de generación de capacidades locales “BOQUERÓN CAPAZ”, la cual se fundamenta en la metodología utilizada de “Aprender haciendo” en la cual se desarrollan talleres teóricos y prácticos de manera presencial y virtual para las tres líneas de intervención del proyecto Boquerón Capaz”, dicho plan de formación contempla en el marco del cumplimiento de su objetivo general de “Contribuir a la generación de capacidades de organizaciones e individuos, para incidir en la construcción comunitaria del desarrollo local de Boquerón”:

- El Fortalecimiento de capacidades institucionales y liderazgo social de organizaciones cívicas y comunitarias.
- La Constitución de veeduría ciudadana y desarrollo de capacidades para el control social y construcción colectiva de lo público.
- El Fortalecimiento de liderazgos femeninos y juveniles.

Resultados esperados:

1: Organizaciones comunitarias y cívicas con capacidades institucionales fortalecidas para el liderazgo social del desarrollo local.

2: Instancia de promoción de la participación, veeduría ciudadana y construcción colectiva de lo público operando con vocación de continuidad.

3: Liderazgos femeninos y juveniles desarrollados y fortalecidos para la participación en los procesos de desarrollo local comunitario.

Informe Trimestral II 2023 abril– junio 2023

Es pertinente señalar que, para la implementación de la presente ficha, la sociedad DRUMMOND LTD cuenta como operador La Fundación Universitaria del Área Andina sede Valledupar. Con relación en los avances del segundo trimestre de 2023, la sociedad reporta los siguientes:

Actividad # 1 - Organizaciones comunitarias y cívicas de Boquerón:

Logros obtenidos durante el trimestre:

- Se logró el diseño metodológico del diagnóstico e instrumentos para la aplicación a las 6 organizaciones identificadas.
- Aplicación de instrumentos diagnósticos a cada organización y externos: Se realizaron setenta y nueve (79) entrevistas correspondientes a la aplicación del instrumento diagnóstico.
- Consolidación del directorio de organizaciones cívicas y/o comunitarias.
- Socialización y sensibilización a líderes de la comunidad sobre el proyecto Boquerón Capaz y su importancia en el desarrollo de capacidades y consolidación de organizaciones comunitarias y cívicas del corregimiento Boquerón.
- Diseño del plan de formación General y específico para las organizaciones. (anexo)
- Validación y aprobación del plan de fortalecimiento con las organizaciones.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos:** Cultura y generación de capacidades**FICHA** Cult-2-17 Generación de capacidades locales

- Ejecución del plan de fortalecimiento: Sesiones de Inteligencia emocional, Dirigencia & representación, Integración, cohesión, identidad & comunicación y finalmente, Reglas & mecanismos de decisión & esquemas de participación.

Actividad # 2 – Veeduría Ciudadana

Los módulos que se desarrollaron en el trimestre abril-junio de 2023 son:

- Capacitación Modulo jurídico: acciones de control social, Mecanismos Jurídicos, Derecho de Petición, Mecanismos de Protección de Derechos. Acción de Popular, Acción de Grupo y Acción de Tutela. Participación, Control Social y Construcción colectiva de lo público. Acción de Cumplimiento", y se inició con el módulo 4, primera parte "Compra y Contratación Pública".
- Módulo (Gestión del Desarrollo): Prospectiva y Desarrollo. Planeación del territorio.
- Modulo Control Social a los Servicios Públicos Domiciliarios
- Modulo Control Social al Derecho a la Salud.
- Modulo Industria Extractiva y Regalías.
- Sesión Reglas de Decisión, Mecanismos y Esquemas de Participación.

Actividad # 3 – Liderazgo Femenino y Juvenil

Los logros obtenidos para el presente trimestre reportado (abril-junio 2023), corresponden a la ejecución de los siguientes módulos con la participación activa de la comunidad y los beneficiarios:

- Modulo Herramientas para el empoderamiento: Autoconciencia, DOFA, Explorando mis talentos.
- Modulo Derechos sexuales y reproductivos.
- Módulo Jóvenes, liderazgo y empoderamiento.
- Modulo transformación de las violencias contra la mujer, y
- Modulo prevención temprana sobre factores de riesgo.
- Modulo salud mental y bienestar emocional.
- Modulo transformación de la violencia contra la mujer.
- Módulo Jóvenes prevención temprana sobre factores de riesgo.
- Modulo Conductas sexuales de riesgo.

Las actividades con Área Andina son desarrolladas los jueves de cada semana de manera segmentada y con la participación de la comunidad. (anexo).

La Empresa Drummond LTD En aras de promover la generación de ingresos en la comunidad de Boquerón con el apoyo de la Junta de Acción Comunal, surtió a través de su Operador de logística, el proceso de registro de proveedor con doce (12) personas de la comunidad, once (11) mujeres y un (1) hombre; quienes actualmente se encargan de proveer el servicio de comedor requerido por los Operadores del PMS para la atención de las actividades comunitarias.

Si bien la sociedad describe en el informe trimestral II -2023 las acciones llevadas en cumplimiento a la presente ficha y además entrega el **Anexo M. Informes presentados por el Operador – Área Andina Abril, mayo y junio de 2023**, el cual detalla cada una de las actividades en el marco de la Estrategia de generación de capacidades locales BOQUERÓN CAPAZ", no obstante una vez verificados los anexos aportados no se observan las evidencias que permitan establecer el cumplimiento de la medida, por lo que se realiza el respectivo requerimiento.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos:** Cultura y generación de capacidades**FICHA** Cult-2-17 Generación de capacidades locales**Informe Trimestral III 2023 julio– septiembre 2023**

La sociedad DRUMMOND LTD en el informe en mención indicó las acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos, entre las que se encuentran:

Actividad N. 1 - Organizaciones comunitarias y cívicas de Boquerón. En las sesiones se trataron temas como medios de observancia y legitimidad, interacción política, disponibilidad de capital y aprovechamiento de recursos, estrategias frente a desafíos del entorno, gestión efectiva y liderazgo en organizaciones cívicas y comunitarias, finalizando el plan de formación, sin embargo, esta Autoridad no evidenció soportes asociados a esta actividad, sumado a lo anterior, se desconoce la metodología y dinámica de las respectivas sesiones, lo cual es fundamental para describir y evaluar la efectividad de la acción y por ende la medida.

En lo referente a la dotación de los equipamientos comunitarios, de acuerdo con la priorización de necesidades, la sociedad minera DRUMMOND LTD señaló las siguientes cantidades por organización comunitaria:

- *Comité de representantes de Boquerón: 4 elementos.*
- *Junta de acción comunal corregimiento de Boquerón: 111 elementos.*
- *Fundación Boquerón Recicla: 14 elementos.*
- *Fundación para el desarrollo integral y sostenible de Boquerón: 11 elementos.*
- *Fundación para el desarrollo social cultural y ambiental de Boquerón: 58 elementos.*

El 30 de septiembre del 2023 se efectuó la entrega del 56% de los elementos identificados, según lo informado por la sociedad minera, los productos del porcentaje restante no se adquirieron, debido a que no se encontraba a nivel local, lo que obligó a buscar proveedores de otros departamentos. La evidencia proporcionada por la sociedad minera corresponde al siguiente registro fotográfico.

(Ver Fotografía. Entrega dotación de equipamientos comunitarios. – Fuente: Tomado del Informe Trimestral de 2023, sociedad minera DRUMMOND LTD 30/09/2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

(Ver Fotografía. Entrega dotación de equipamiento comunitarios. – Fuente: Tomado del Informe Trimestral de 2023, sociedad minera DRUMMOND LTD 30/09/2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

Debido a que la sociedad ha efectuado entregas parcializadas de dotación a los equipamientos comunitarios del centro poblado, es necesario documentar y formalizar las entregas a los representantes y/o autoridades, derivando lo anterior, en la configuración física de dicha actividad por parte de la sociedad, por medio de un registro que cuente como evidencia de la labor desarrollada, en cumplimiento a los acuerdos pactados y objetivos trazados de la medida y por ende del subprograma.

Actividad N. 2 – Veeduría Ciudadana.

De acuerdo con la información proporcionada asociada a este tema, durante el mes de julio de 2023, se ejecutó el módulo ocho (8) denominado “control social a vivienda de interés social”, finalizando de esta manera con el plan de formación propuesto para instalar capacidades y competencias en miembros de la comunidad de Boquerón interesados en participar en la veeduría y control social.

Avanzando en el cumplimiento del objetivo, en el mes de agosto de 2023 se postularon los interesados en conformar el comité de veeduría de Boquerón, eligiendo el presidente y secretario de la organización.

Para el mes de septiembre de 2023, de acuerdo con la sociedad minera “se socializó a los estudiantes de veeduría ciudadana el esquema de gobierno comunitario y estructura operativa del mismo, que comprende los siguientes comités

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos:** Cultura y generación de capacidades**FICHA** Cult-2-17 Generación de capacidades locales

sectoriales: Infraestructura Social, Vivienda y Equipamiento; Educación, Cultura y Deporte; Generación de Ingresos; Salud y Bienestar Social; Servicios Públicos y Medio Ambiente”; así mismo, “...se socializó al comité de veeduría, un modelo de reglamento interno y propuesta para el plan de trabajo, se tuvo en cuenta la legislación que regula las veedurías ciudadanas en Colombia ley 850 de 2003, posteriormente y por iniciativa propia, el comité se reunió y realizó la respectiva revisión, validación y aprobación de los mismos”.

Ya para finalizar, se informó sobre el acompañamiento y apoyo a la constitución formal del comité de veeduría ante la Personería Municipal, para realizar veeduría y control social a los procesos y programas que se lleven a cabo en el corregimiento.

La veeduría ciudadana es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos vigilan, fiscalizan y controlan la administración y la gestión de lo público, al igual que el sector privado cuando realizan actividades de interés público, razón por la cual, es fundamental en este caso, documentar adecuadamente las acciones que se desarrollaron desde los procesos de convocatoria, inscripción y elección de los representantes o integrantes de la veeduría, siendo imperativo la descripción y análisis de las intervenciones de los miembros de la comunidad en los espacios dispuestos para el desarrollo de las actividades vinculadas a este proceso, y que esto a su vez esté debidamente articulado en el informe señalando la ubicación exacta dentro de los anexos que se adjuntan en el informe.

Actividad N. 3 – Liderazgo Femenino y Juvenil.

Para el mes de julio de 2023 se desarrollaron los módulos 5 y 6, cuyo objetivo estaba orientado “a la apropiación del conocimiento para incidir en los asuntos comunitarios, con el fin de participar en la toma de decisiones sobre procesos, programas y políticas públicas, para la construcción de iniciativas privadas que contribuyan al ejercicio de derechos con base en los intereses, necesidades y problemáticas identificadas por las participantes”. De esta manera, según lo informó la sociedad se finalizó el plan de formación propuesto en los cursos de liderazgos femeninos y juveniles.

El día 30 de septiembre de 2023 se realizó la ceremonia de certificación a los participantes en el proceso de formación del proyecto Boquerón Capaz, con el siguiente resultado:

- Gestión efectiva y liderazgo en organizaciones cívicas y comunitarias: 16.
- Veeduría Ciudadana y control social: 41.
- Liderazgo y empoderamiento: 43.

El resultado de los integrantes del comité de veeduría correspondió a 24 personas como producto de la formación efectuada y de la decisión de permanecer en la veeduría.

De acuerdo con las fuentes secundarias de información, esta Autoridad no logró verificar las afirmaciones de la sociedad minera vinculadas a la actividad N. 3, a raíz de la ausencia de las mismas. Nuevamente se reitera la importancia de soportar cada una de las acciones que se desarrollan, con el fin de evidenciar la efectividad de las medidas definidas para atender los impactos producto de la intervención del territorio involucrado en el PMS.

En conclusión, de acuerdo con la ausencia de evidencias que soporten del desarrollo de las actividades reportadas en el informe trimestral III, esta Autoridad no valida el cumplimiento de las acciones vinculadas a las respectivas medidas, en cumplimiento a la ficha CULT-17 denominada “Generación de capacidades locales”.

Visita de control y seguimiento septiembre de 2023**Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 19 de septiembre de 2023**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Cultura y generación de capacidades****FICHA Cult-2-17 Generación de capacidades locales**

Se inicia visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS, con la reunión de apertura realizada en las instalaciones de la oficina de soporte de DRUMMOND LTD, en la cual la Sociedad presentó la siguiente información relacionada con las medidas 1, 2 y 3 del presente Subprograma, relacionadas con i. Identificación, dotación y formación de organizaciones comunitarias no productivas, ii. Constitución de veeduría ciudadana, organizada y capacitada en alianza con los organismos de control departamentales y municipales y iii. Cursos de formación y liderazgo:

La Sociedad minera adelantó la identificación de organizaciones comunitarias no productivas en el mes de enero de 2023, previa suscripción del Contrato con el operador en fecha 22 de diciembre de 2022.

En cuanto a la entrega de dotaciones básicas a las organizaciones está prevista para el 30 de septiembre de 2023, supeditada a la finalización de la etapa de formación. La presentación de la metodología se hizo en enero de 2023, en las primeras clases. Se tiene previsto la constitución formal de la veeduría local para seguimiento del PMS para septiembre de 2023.

Reunión con representantes de la Comunidad de Boquerón 19 de septiembre de 2023

Durante la reunión con representantes de la comunidad de Boquerón, con participación de los representantes de las sociedades mineras y esta Autoridad nacional; la comunidad indicó que, sobre esta ficha de pedagogía en lo relacionado con el fortalecimiento de liderazgo a organizaciones, mujeres y jóvenes, se viene implementando satisfactoriamente.

Reunión Personería de la Jagua de Ibirico 19 de septiembre de 2023

(Ver Fotografía. Reunión con Personera de La Jagua de Ibirico. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/09/2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

Se adelantó reunión con la Personera de la Jagua de Ibirico con participación de representantes de C.I PRODECO S.A., DRUMMOND LTD., y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA; con el objetivo de recopilar información sobre todo lo inherente a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en beneficio de la comunidad de Boquerón.

La personera refirió su participación en actividades relacionadas con la ficha Generación de capacidades locales – la estrategia “Boquerón Capaz” que desarrolla la Fundación Universitaria Área Andina, donde se proyecta la conformación de 18 grupos para la conformación de Veedurías Ciudadanas, prestando apoyo y asesoría en todo lo relacionado con el ejercicio del control social. Adicionalmente, hizo alusión al apoyo prestado a los beneficiarios del Programa en lo relacionado con la asesoría en cuanto al diligenciamiento de información para su constitución legal como veeduría local para todo lo relacionado con la vigilancia del PMS y demás proyectos obras o actividades que se desarrollen en el marco del desarrollo comunitario del Corregimiento.

Por otra parte, la personera manifestó que en cuanto a peticiones, quejas o reclamaciones con ocasión de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS para la comunidad de Boquerón, a la fecha no se habían presentado.

Visitas domiciliarias de verificación Beneficiarios del Subprograma de Generación de capacidades locales – Ficha Cult-2-17 – 20 de septiembre de 2023

1. Se estableció contacto con beneficiaria del Programa correspondiente a la ficha Cult-2-17, liderado por la Fundación Universitaria Área Andina, en formación para la veeduría, señala que se tiene previsto conformación de varios grupos de trabajo por componente: infraestructura, servicios públicos, educación y capacidades, economía en proyectos agropecuarios.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos:** Cultura y generación de capacidades**FICHA Cult-2-17** Generación de capacidades locales

2. Se entrevistó a beneficiaria del Programa correspondiente a la ficha Cult-2- 17, de 52 años de edad quien hace parte del grupo de Veeduría, manifiesta muy motivada que recibirá grado el 30 de septiembre de 2023.

Seguimiento a beneficiarios del Subprograma de Generación de capacidades locales – Ficha Cult-2-17 – DRUMMOND LTD. – 21 de septiembre de 2023

Se adelantó seguimiento a la implementación del Subprograma liderado por la Fundación Universitaria Área Andina, el cual incluye formación en Liderazgo a Mujeres y Jóvenes y Veedurías Ciudadanas en el marco de la Ley 850 de 2003. Al respecto, se evidenció, según fuente directa de los beneficiarios que la implementación del proceso de formación inició desde junio de 2023 con reuniones semanales todos los jueves de 2:00 a 3:30 PM con un grupo y otro grupo en la franja horaria de 3:30 a 5:30 PM.

Se estableció contacto con las encargadas del Programa: profesional jurídico para el grupo de Veeduría y Control Social, Administradora a cargo de las Organizaciones Cívicas, promotor para el Fortalecimiento de Organizaciones Cívicas y coordinadora de los grupos de Liderazgo de Mujeres y Jóvenes, quienes brindaron información sobre los grupos que se constituyeron en la siguiente proporción de beneficiarios:

- Veedurías: 41 beneficiarios.
- Control Social: 28 beneficiarios.
- Liderazgo Jóvenes: 11 beneficiarios.
- Liderazgo de Mujeres: 32 beneficiarias.
- Organizaciones cívicas: 20 beneficiarios.

Los grados se realizarán el día sábado 30 de septiembre de 2023.

(Ver Fotografía. Subprograma de Generación de capacidades locales – Ficha Cult-2-17. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/09/2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

(Ver Fotografía. Subprograma de Generación de capacidades locales – Ficha Cult-2-17. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/09/2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

Reunión con la Rectora Institución Educativa de Boquerón - 20 de septiembre de 2023

Se adelantó reunión con la Rectora de la Institución, con participación de representantes de la sociedad DRUMMOND LTD. y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA; con el objetivo de recabar información sobre el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS de Boquerón.

La rectora manifestó que se han adelantado actividades de formación en liderazgo por parte de la Fundación Área Andina sobre liderazgo de Mujeres, Jóvenes y Veeduría Ciudadana – Mesa Educativa.

(...)

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se traen del Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023, las consideraciones que, luego de la verificación efectuada a la información que obra en el expediente LAM0027, relacionada con el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, aceptado por medio de la

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, y lo verificado en la visita de seguimiento realizada el día 19 de septiembre de 2023, establecen que el titular del proyecto no está dando cumplimiento.

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022. Por la cual se acepta un Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado de Boquerón

Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS presentado por las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, cuya implementación de los siguientes programas deberá adelantarse a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, y de forma individual, conforme a la responsabilidad que le corresponde a cada una de las sociedades mineras:
PARÁGRAFO TERCERO. Con relación a la priorización en la implementación de las acciones y actividades correspondientes a cada Subprograma, las sociedades mineras responsables de la ejecución deberán, una vez ejecutoriado este acto administrativo, iniciar las actividades que deban adelantar en el primer trimestre, de acuerdo con el cronograma propuesto en el Plan de Manejo Socioeconómico.
Análisis del cumplimiento
En concordancia con lo evidenciado durante la visita de control y seguimiento ambiental, así como lo reportado en los informes trimestrales II y III de 2023 se observa que la sociedad DRUMMOND LTD. no ha dado cumplimiento a los siguientes Subprogramas, los cuales debieron implementarse a partir del primer trimestre, de acuerdo con el cronograma propuesto en el Plan de Manejo Socioeconómico -PMS:
• FICHA IS-1-1 Intervención de la institución educativa: No se ha iniciado la construcción de 6 nuevas aulas. • FICHA IS-4-4 Mejoramiento del Centro de Vida: No se ha iniciado las actividades de adecuaciones internas y externa. • FICHA IS-5-5 Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad: No se han priorizado las viviendas, ni definido la modalidad idónea para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas beneficiarias. • FICHA IS-6-6 Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Agua: No se ha entregado el Diagnóstico de la PTAP. • FICHA IS-12-12 Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje: No se ha efectuado el Diagnóstico y diseños.
En consecuencia, de lo anteriormente descrito esta Autoridad Nacional considera que la sociedad DRUMMOND LTD no ha dado cumplimiento al presente parágrafo, por lo que se realiza el respectivo requerimiento.
ARTÍCULO PRIMERO.
PARÁGRAFO CUARTO. Las sociedades mineras deberán socializar los avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS de forma semestral a la Alcaldía Municipal de La Jagua y a la Gobernación del Cesar.
Análisis del cumplimiento
Tanto los Informes Trimestrales II y III de 2023 la sociedad indica que “Es importante mencionar que, a través de oficios a entidades, tales como: Defensoría de Pueblo, Procuraduría General de Nación y Personería municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, se invita a participar en los diferentes espacios de implementación y socialización de avances del Plan de Manejo Socioeconómico PMS de Boquerón entendiendo su rol de Ministerio Público garante de derechos. (anexos).

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Así mismo presenta las evidencias relacionadas en la siguiente tabla:

Asunto	Fecha de envío	Destinatario	Informe	Observaciones
Participación en espacios de implementación del Plan de Manejo Socioeconómico de Boquerón - Resolución ANLA 0664 de 29 de marzo de 2021.	30-06-2023	Personera municipal La Jagua de Ibirico	II 2023	No se establece fecha de socialización
Socialización-Participación en espacios de implementación del Plan de Manejo Socioeconómico de Boquerón - Resoluciones 970 y 1525 Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial - Resolución ANLA 0664 de 29 de marzo de 2021.	30-06-2023	Procurador 8 Judicial, Ambiental y Agrario de Valledupar	II 2023	No se establece fecha de socialización
Socialización-Participación en espacios de implementación del Plan de Manejo Socioeconómico de Boquerón - Resoluciones 970 y 1525 Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial - Resolución ANLA 0664 de 29 de marzo de 2021.	30-06-2023	Defensor del Pueblo		No se establece fecha de socialización
Socialización-participación en espacios del Plan de Manejo Socioeconómico de Boquerón - Resoluciones 970 y 1525 de 2010 Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial – Resolución ANLA 664 de 29 de marzo de 2021.	05-10-2023	Defensor del Pueblo	III 2023	No se establece fecha de socialización
Socialización-participación en espacios del Plan de Manejo Socioeconómico de Boquerón - Resoluciones 970 y 1525 Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial - Resolución ANLA 0664 de 29 de marzo de 2021.	05-10-2023	Procurador 8 Judicial, Ambiental y Agrario de Valledupar	III 2023	No se establece fecha de socialización

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Participación en espacios de implementación del Plan de Manejo Socioeconómico de Boquerón- Resolución ANLA 0664 de 29 de marzo de 2021.	05-10-2023	Personera municipal La Jagua de Ibirico	III 2023	No se establece fecha de Participación
PMS Boquerón – Información de implementación PMS Boquerón Trimestre III-2023.	05-10-2023	Alcalde de La Jagua de Ibirico	III 2023	Oficio en el que se solicita información base oficial del municipio y se llama a que se adelanten las gestiones que son necesarias para poder dar viabilidad a las actividades y cumplir con el PMS; de otra parte, presenta balance general del estado en el que se encuentra la ejecución de cada una de las diez medidas de manejo del PMS.

Es pertinente señalar que todos los oficios relacionados con asunto "Socialización-Participación en espacios de implementación del Plan de Manejo Socioeconómico de Boquerón - Resoluciones 970 y 1525 Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial - Resolución ANLA 0664 de 29 de marzo de 2021"; la sociedad termina la comunicación con el siguiente párrafo: "Estaremos compartiendo a su despacho oportunamente la información de fecha, hora y lugar de aquellos encuentros que desarrollemos dentro del proceso para que pueda proceder a agendarlos y participar en ellos"; adicionalmente no se cuenta con evidencia documental que permita establecer que se realizaron dichas socializaciones, como tampoco soporte de la convocatoria y realización de la socialización de los avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS de forma semestral a la Gobernación del Cesar, por lo que se considera que la sociedad DRUMMOND LTD, no ha dado cumplimiento al presente Parágrafo, y se realizará el respectivo requerimiento.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO. Las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, deberán ajustar e incluir en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, las siguientes medidas, de conformidad con las condiciones que se presentan a continuación:

9. FICHA IS-10-10. Subprograma de Siembra de Árboles y Paisajismo Urbano - DRUMMOND LTD:

b) Concertar con la administración municipal, el listado de especies a sembrar, atendiendo las siguientes condiciones:

- Deben ser especies nativas de la región.
- Para los puntos donde haya tuberías u otra infraestructura subterránea, o que sean aledañas a andenes y/o calles, deberán ser especies cuyo sistema radicular no interfiera con dicha infraestructura.

Análisis del cumplimiento

Mediante Concepto Técnico 3314 de junio 13 de 2023, se determinó que no aplicaba la verificación del cumplimiento de la presente obligación dado que, el mismo estaba supeditado a que la Alcaldía entregará a la sociedad el diseño urbanístico del centro poblado (lo cual no había sucedido para el seguimiento inmediatamente anterior), de acuerdo con lo reportado por la sociedad mediante oficio DRU-E-0211-2023 de respuesta Autos No. 11643 y No. 11804 de 2022, Radicado 2023017689-1-000 de fecha 30 de enero de 2023. Al respecto, la sociedad DRUMMOND LTD, a través del comunicado No. 20236200708172 del 6 de octubre de 2023, radicó el informe trimestral III, correspondiente al periodo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

de julio a septiembre de 2023, en el cual reporta que requiere del Esquema Urbanístico Funcional General y polígonos a identificar/proveer por parte de Planeación Municipal de la Jagua, para efectos de poder dimensionar los espacios públicos a intervenir y de manera consecuente, identificar en detalle de la intervención paisajística a implementar en el marco de la Ficha IS-10-10 y a su vez reporta que la secretaria de planeación municipal le informó que se encuentran en la construcción de la información para poder hacer la entrega a detalle del esquema urbanístico general que contempla el espacio público y las zonas verdes (jardín, antejardín, bulevares, perfiles viales, etc.). La información de áreas públicas en las diferentes calles del centro poblado sigue siendo necesario para planear y ejecutar el programa de siembra de árboles y paisajismo urbano.

No obstante, reporta adicionalmente que como resultado de los espacios de diálogo con el ente municipal, recibió en fecha 22 de agosto de 2023, por parte de la alcaldía de la Jagua de Ibirico, y particularmente las secretarías de medio ambiente y planeación, información formal sobre las especies nativas a sembrar y de manera puntual sobre espacios particulares a intervenir en los equipamientos sociales a intervenir en el marco del PMS, a saber: Centro de Vida, Inspección de Policía, Centro de Desarrollo Infantil, Parque Central y Cancha de Fútbol; información que es evaluada de manera correspondiente en el numeral 5.3 Seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico del PMS – Tabla 4. Estado de cumplimiento del PMS, Ficha IS-10-10.

En tal sentido, lo correspondiente a la presente obligación consistente en realizar el ajuste a la FICHA IS-10-10. Subprograma de Siembra de Árboles y Paisajismo Urbano, solicitado por parte de esta Autoridad se reitera, en cuanto a lo relacionado con la concertación con la administración municipal y el listado de especies a sembrar, atendiendo las siguientes condiciones:

- Deben ser especies nativas de la región.
- Para los puntos donde haya tuberías u otra infraestructura subterránea, o que sean aledañas a andenes y/o calles, deberán ser especies cuyo sistema radicular no interfiera con dicha infraestructura; en cumplimiento del literal b) del numeral 9, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

9. FICHA IS-10-10. Subprograma de Siembra de Árboles y Paisajismo Urbano - DRUMMOND LTD:

c) Presentar los soportes de gestión y/o acuerdos para la consecución del espacio físico para la intervención y soportes de los acuerdos con la alcaldía municipal en caso de requerirse el apoyo de esta entidad.

Análisis del cumplimiento

Mediante Concepto Técnico 3314 de junio 13 de 2023, se determinó que no aplicaba la verificación del cumplimiento de la presente obligación dado que, el mismo estaba supeditado a que la Alcaldía entregará a la sociedad el diseño urbanístico del centro poblado (lo cual no había sucedido para el seguimiento inmediatamente anterior), de acuerdo con lo reportado por la sociedad mediante oficio DRU-E-0211-2023 de respuesta Autos No. 11643 y No. 11804 de 2022, Radicado 2023017689-1-000 de fecha 30 de enero de 2023. Al respecto, la sociedad DRUMMOND LTD, a través del comunicado No. 20236200708172 del 6 de octubre de 2023, radicó el informe trimestral III, correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2023, en el cual reporta que requiere del Esquema Urbanístico Funcional General y polígonos a identificar/proveer por parte de Planeación Municipal de la Jagua, para efectos de poder dimensionar los espacios públicos a intervenir y de manera consecuente, identificar en detalle de la intervención paisajística a implementar en el marco de la Ficha IS-10-10 y a su vez reporta que la secretaria de planeación municipal le informó que se encuentran en la construcción de la información para poder hacer la entrega a detalle del esquema urbanístico general que contempla el espacio público y las zonas verdes (jardín, antejardín, bulevares, perfiles viales, etc.). La información de áreas públicas en las diferentes calles del centro poblado sigue siendo necesario para planear y ejecutar el programa de siembra de árboles y paisajismo urbano.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

No obstante, reporta adicionalmente que como resultado de los espacios de diálogo con el ente municipal, recibió en fecha 22 de agosto de 2023, por parte de la alcaldía de la Jagua de Ibirico, y particularmente las secretarías de medio ambiente y planeación, información formal sobre las especies nativas a sembrar y de manera puntual sobre espacios particulares a intervenir en los equipamientos sociales a intervenir en el marco del PMS, a saber: Centro de Vida, Inspección de Policía, Centro de Desarrollo Infantil, Parque Central y Cancha de Fútbol; información que es evaluada de manera correspondiente en el numeral 5.3 Seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico del PMS – Tabla 4. Estado de cumplimiento del PMS, Ficha IS-10-10.

Teniendo en cuenta que la sociedad no ha presentado los ajustes a la ficha de Siembra de Árboles y Paisajismo Urbano, en lo relacionado con los literales b. Concertar con la administración municipal y la definición del listado de especies a sembrar, atendiendo las siguientes condiciones: “Deben ser especies nativas de la región. Para los puntos donde haya tuberías u otra infraestructura subterránea, o que sean aledañas a andenes y/o calles, deberán ser especies cuyo sistema radicular no interfiera con dicha infraestructura” y c. Presentar los soportes de gestión y/o acuerdos para la consecución del espacio físico para la intervención y soportes de los acuerdos con la alcaldía municipal en caso de requerirse el apoyo de esta entidad; lo cual no está supeditado a los avances presentados en cuanto a la implementación de la misma para el periodo de seguimiento, consistente en la aportación de los planos de los equipamientos sociales a intervenir en el marco del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, los cuales contienen la información paisajística correspondiente a las especies nativas a sembrar, según lo requerido por las secretarías de medio ambiente y planeación del Municipio de la Jagua de Ibirico: esta Autoridad nacional solicita a la sociedad minera proceder de manera correspondiente con el referido ajuste de la FICHA IS-10-10, en cumplimiento de los literales b) y c) del numeral 9, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022”.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

11. FICHA IS-12-12. Subprograma Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Biocompostaje - DRUMMOND LTD:

b) Ajustar las actividades presentadas para el programa indicando puntualmente cómo se ejecutarán cada una de estas, incluyendo como mínimo la descripción del diagnóstico de la micro ruta, protocolo de atención al usuario residencial, cantidad de capacitaciones a ejecutar y posibles temas a brindar y la metodología y formulación del programa educativo ambiental.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 4 del artículo primero del Auto 5859 del 27 de julio de 2023, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD., no realizó el ajuste de conformidad a lo solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO.

13. FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano – DRUMMOND LTD:

b) Ajustar las metas propuestas, de tal manera que tengan coherencia con los objetivos propuestos.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 6 del artículo primero del Auto 5859 del 27 de julio de 2023, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD., no realizó el ajuste de conformidad a lo solicitado.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

13. FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano – DRUMMOND LTD

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

d) Ajustar el cronograma de tal manera que la primera acción se ejecute en el primer trimestre; la segunda el segundo trimestre, al igual que la tercera y cuarta, y quinta acción se inicie a partir del tercer trimestre.
Análisis del cumplimiento
El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 7 del artículo primero del 5859 del 27 de julio de 2023, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD., no realizó el ajuste de conformidad a lo solicitado.
Obligación
ARTÍCULO SEGUNDO.
13. FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano – DRUMMOND LTD
f) Diseñar y presentar la metodología de evaluación del Subprograma, a través de la cual se evidencie el cumplimiento de los objetivos, metas y la efectividad del Subprograma.
Análisis del cumplimiento
El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 8 del artículo primero del Auto 5859 del 27 de julio de 2023, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD., no realizó el ajuste de conformidad a lo solicitado.
Obligación
ARTÍCULO SEGUNDO.
PARÁGRAFO TERCERO. Las sociedades mineras deberán incorporar los ajustes efectuados en cada uno de los subprogramas aceptados en el presente acto administrativo y reportarlos en los términos y condiciones establecidos en el parágrafo segundo del artículo primero.
Análisis del cumplimiento
Tal y como se ha descrito anteriormente, la sociedad DRUMMOND LTD no ha realizado en su totalidad los ajustes solicitados, por lo tanto, se realizó el correspondiente análisis de cumplimiento en cada una de las obligaciones y las que diera lugar se les efectuó el respectivo requerimiento.

Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022. Por medio del cual se realiza seguimiento y control al Plan de Manejo Socioeconómico

Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO.
4 Ajustar la FICHA IS-10-10. Subprograma de Siembra de Árboles y Paisajismo Urbano, en el sentido de:
b. Incluir en las acciones a desarrollar, presentar los soportes de gestión y/o acuerdos para la consecución del espacio físico para la intervención y soportes de los acuerdos con la alcaldía municipal en caso de requerirse el apoyo de esta entidad, en cumplimiento del literal c) del numeral 9, y del parágrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.
Análisis del cumplimiento
El análisis del cumplimiento se realiza en el literal c del numeral 9 de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD., no realizó el ajuste de conformidad a lo solicitado.
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

5. Ajustar la FICHA IS-12-12. Subprograma Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Biocompostaje, en el sentido de:

b) Presentar el protocolo de atención al usuario residencial y la metodología y formulación del programa educativo ambiental, en cumplimiento del literal b) del numeral 11, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 4 del artículo primero del Auto 5859 del 27 de julio de 2023, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD., no realizó el ajuste de conformidad a lo solicitado.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

6. Ajustar FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano, en el sentido de:

a) Ajustar las metas propuestas, de tal manera, que tengan coherencia con los objetivos propuestos, en cumplimiento del literal b) del numeral 13, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 6 del artículo primero del Auto 5859 del 27 de julio de 2023, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD., no realizó el ajuste de conformidad a lo solicitado.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

6. Ajustar FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano, en el sentido de:

b) Ajustar el cronograma de tal manera, que la primera acción se ejecute en el primer trimestre; la segunda el segundo trimestre, al igual que la tercera y cuarta, y quinta acción se inicie a partir del tercer trimestre, en cumplimiento del literal d) del numeral 13, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 7 del artículo primero del Auto 5859 del 27 de julio de 2023, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD., no realizó el ajuste de conformidad a lo solicitado.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

6. Ajustar FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano, en el sentido de:

c) Diseñar y presentar la metodología de evaluación, a través de la cual se evidencie el cumplimiento de los objetivos, metas y la efectividad, en cumplimiento del literal f) del numeral 13 y del párrafo del tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 8 del artículo primero del Auto 5859 del 27 de julio de 2023, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD., no realizó el ajuste de conformidad a lo solicitado.

Obligación

ARTÍCULO TERCERO. La sociedad DRUMMOND LTD., deberá implementar el cronograma de actividades del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS en los términos establecidos en la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, a excepción de la FICHA MVD-3-15. Subprograma de Formación para la educación Superior.

Análisis del cumplimiento

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 11 del artículo primero del Auto 5859 del 27 de julio de 2023, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD., no da cumplimiento a la obligación.

Auto 5859 del 27 de julio de 2023. Por medio del cual se realiza seguimiento y control al Plan de Manejo Socioeconómico

Auto 5859 del 27 de julio de 2023	
Obligación	
ARTÍCULO PRIMERO.	
4. Ajustar la FICHA IS-12-12. Subprograma Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Biocompostaje, en el sentido de presentar el protocolo de atención al usuario residencial y la metodología y formulación del programa educativo ambiental, en cumplimiento del literal b) del numeral 11, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el literal b) del numeral 5 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.	
Análisis del cumplimiento	
La sociedad DRUMMOND LTD., en el Informe Trimestral III 2023, correspondiente al periodo julio a septiembre, presentado mediante comunicación con radicado ANLA 20236200708172 del 6 de octubre de 2023, da respuesta a la presente obligación en el que se incluye el siguiente ajuste en las acciones a desarrollar de la medida de manejo 1 (Presentación del protocolo de atención al usuario residencial) y medida 4 (Presentar la metodología y la formulación del programa educativo ambiental): (Ver Imágenes. – Fuente: Informe Trimestral III – 2023 radicado 20236200708172 del 06 de octubre de 2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023) Al respecto es pertinente señalar que la obligación solicita la presentación del protocolo de atención al usuario residencial y la metodología y formulación del programa educativo ambiental, adicionalmente es importante mencionar lo considerado por esta Autoridad Nacional en el Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023, acogido mediante Auto 5859 del 27 de julio de 2023. (Ver Imagen. – Fuente: Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023, acogido mediante Auto 5859 del 27 de julio de 2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023) Sin embargo, no es aportada dicha información, por lo tanto, se considera que la sociedad DRUMMOND LTD., no ha dado cumplimiento a la obligación.	
Obligación	
ARTÍCULO PRIMERO.	
6. Ajustar FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano, en el sentido de, ajustar las metas propuestas, de tal manera, que tengan coherencia con los objetivos propuestos, en cumplimiento del literal b) del numeral 13, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el literal a) del numeral 6 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.	
Análisis del cumplimiento	
La sociedad DRUMMOND LTD., en el Informe Trimestral III 2023, correspondiente al periodo julio a septiembre, presentado mediante comunicación con radicado ANLA 20236200708172 del 6 de octubre de 2023, da respuesta a la presente obligación realizando el siguiente ajuste en las metas: (Ver Imagen. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023) Referente a lo anterior pertinente señalar que el Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023, acogido mediante Auto 5859 del 27 de julio de 2023 indica:	

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Mediante comunicación con radicado 2023017689-1-000 del 30 de enero de 2023 la sociedad DRUMMOND LTD., da respuesta a la presente obligación en la que señala lo enunciado a continuación:

Respuesta requerimiento 6.a

La sociedad DRUMMOND LTD, da respuesta a la presente obligación mediante comunicación con radicado 2023017689-1-000 del 30 de enero de 2023 en la que indica lo siguiente:

En el documento anexo (Anexo 1) se realiza el correspondiente ajuste incluyendo en el numeral de Metas e Indicadores donde se ajustan los indicadores en coherencia con las metas del programa, así mismo, se agrega también la columna denominada “Registro/Soporte” donde se especifican las evidencias documentales que permitirán documentar el desarrollo, avance y finalización de la implementación de la ficha.

- Anexo 1. PMS – Fichas DLTD ajustadas 2023

A continuación, se muestra la imagen de la información entregada por la sociedad como respuesta a la presente obligación:

(Ver Imagen. – Fuente: Anexo 1. PMS – Fichas DLTD ajustadas 2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

Por su parte en la siguiente imagen se muestra los objetivos y metas en el documento de ajuste a las fichas entregados con radicado 2022138903-1- 000 del 7 de julio de 2022.

(Ver Imagen. . – Fuente: Ajustes Plan de Manejo Socioeconómico – PMS radicado 2022138903-1- 000 del 7 de julio de 2022. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

De lo anterior se evidencia que la sociedad presenta los mismos objetivos y metas sin realizar ningún ajuste.

Adicionalmente es importante mencionar el análisis de cumplimiento realizado a esta obligación en el Concepto Técnico No. 07814 del 13 de diciembre de 2022, acogido mediante Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022:

Si bien la sociedad DRUMMOND LTD presenta el ajuste a la FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano mediante comunicación con radicado 2022138903-1- 000 del 7 de julio de 2022 como se muestra a continuación:

“Objetivos específicos

- Desarrollar un estudio de la demanda del mercado laboral a nivel departamental que sirva de insumo para los procesos de construcción de alianzas y selección de cursos y/o programas.
- Construir alianzas con entidades o institutos técnicos de formación para el trabajo del departamento del Cesar, para ofertar cursos o programas a la población de Boquerón de acuerdo a los resultados del estudio del mercado laboral.
- Implementar cursos de formación para el trabajo y desarrollo humano.
- Evaluar las habilidades y conocimientos alcanzados por la población objeto, a través de la entidad encargada de desarrollar los cursos de formación (formación para el trabajo).

Metas:

- Realizar un (1) estudio de la demanda del mercado laboral en el departamento del Cesar.
- Realizar al menos un (1) acuerdo educativo con una entidad o instituto técnico de formación para el trabajo.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Ofertar cursos y programas de formación para el trabajo con cobertura para 120 personas.
- Realizar una (1) evaluación por curso implementado”.

Ahora bien, es pertinente señalar que en la Formulación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS, mediante comunicación con radicado 2021272799-1-00 del 15 de diciembre de 2021, la sociedad planteó los siguientes objetivos y metas:

“Objetivos específicos

- Desarrollar un estudio socioeconómico sobre las tendencias del mercado laboral a nivel regional que sirva de insumo para los procesos de capacitación.
- Construir alianzas con instituciones de educación técnica y superior, con el objetivo de estructurar cursos y capacitaciones para la población de Boquerón en las necesidades futuras de la región
- Implementar cursos de formación para el trabajo y desarrollo humano para la reconversión laboral del centro poblado de Boquerón.

Metas:

- Realizar un (1) estudio que permita identificar oportunidades de empleo en el futuro para la población de Boquerón.
- Realizar un (1) plan que permita identificar oportunidades de empleo en el futuro para la población de Boqueron
- Realizar al menos 3 acuerdos educativos que ayuden a mejorar la oferta académica disponible en Boquerón.
- Capacitar 120 personas que ayuden a disminuir el déficit de capital humano de Boquerón.”

Teniendo en cuenta que el ajuste efectuado a las metas no corresponde a los objetivos aceptados por esta Autoridad a través de la Resolución 664 de 29 de marzo de 2022, se considera que los mismos no serán aceptados, por lo tanto, se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no ha dado cumplimiento por lo tanto se reitera su cumplimiento.

Así mismo se presenta a continuación los objetivos y metas presentados en la Formulación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS bajo radicado 2021272799-1-00 del 15 de diciembre de 2021:

(Ver Imagen. . – Fuente: Formulación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS radicado 2021272799-1-00 del 15 de diciembre de 2021. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

De lo anterior se puede concluir que la sociedad no realiza el ajuste solicitado, evidenciando que nuevamente presenta los mismos objetivos específicos entregados con radicado 2022138903-1- 000 del 7 de julio de 2022, aun cuando esta Autoridad había señalado que estos no correspondían a los aceptados mediante Resolución 664 de 29 de marzo de 2022; en donde en ellos se modifica para el primero “que sirva de insumo para los procesos de capacitación” por “que sirva de insumo para los procesos de construcción de alianzas de cursos y/o programas”; para el segundo “Construcción de alianzas con instituciones de educación técnica y superior, con el objetivo de estructurar cursos y capacitaciones para la población de Boquerón en las necesidades futuras de la región” por “Construir alianzas con entidades o institutos técnicos de formación para el trabajo del departamento del Cesar, para ofertar cursos o programas a la población de Boquerón de acuerdo a los resultados del estudio del mercado laboral”, omitiendo aquí las instituciones de educación superior, y para el tercero “Implementar cursos de formación para el trabajo y desarrollo humano para la reconversión

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

laboral del centro poblado de Boquerón” por “Implementar cursos de formación para el trabajo y desarrollo humano”, excluyendo la reconversión laboral del centro poblado.

Así las cosas, se establece que la Sociedad DRUMMOND LTD., no realiza el ajuste solicitado, por lo tanto, se reitera la obligación.

Finalmente se reitera que la obligación solicita ajustar las metas de acuerdo con los objetivos presentados en el documento Formulación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS radicado 2021272799-1-00 del 15 de diciembre de 2021, y en las respuestas proporcionadas por la sociedad DRUMMOND LTD., ajusta los objetivos; en consecuencia, se establece que la sociedad no realiza el ajuste en coherencia con lo solicitado, por lo tanto, se reitera su cumplimiento.

Obligación

ARTÍCULO PRIMERO.

7. Ajustar FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano, en el sentido de, ajustar el cronograma de tal manera, que la primera acción se ejecute en el primer trimestre; la segunda el segundo trimestre, al igual que la tercera y cuarta, y quinta acción se inicie a partir del tercer trimestre, en cumplimiento del literal d) del numeral 13, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el literal b) del numeral 6 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.

Análisis del cumplimiento

La sociedad DRUMMOND LTD., en el Informe Trimestral III 2023, correspondiente al periodo julio a septiembre, presentado mediante comunicación con radicado ANLA 20236200708172 del 6 de octubre de 2023, da respuesta a la presente obligación, en el que presenta el siguiente ajuste al cronograma de actividades:

(Ver Imagen. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

De lo anterior, si bien la sociedad realiza el ajuste de manera conforme a lo solicitado para las acciones 1, 2 y 3, en lo que corresponde a las acciones 4 y 5 no se plantean a partir del tercer trimestre, por lo tanto, se establece el incumplimiento y se reitera su cumplimiento.

Obligación

ARTICULO PRIMERO.

8. Ajustar FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano, en el sentido de, diseñar y presentar la metodología de evaluación, a través de la cual se evidencie el cumplimiento de los objetivos, metas y la efectividad, en cumplimiento del literal f) del numeral 13 y del párrafo del tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el literal c) del numeral 6 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.

Análisis del cumplimiento

En el Informe Trimestral III 2023, correspondiente al periodo julio a septiembre, presentado mediante comunicación con radicado ANLA 20236200708172 del 06 de octubre de 2023, DRUMMOND LTD., da respuesta a la presente obligación, incluyendo lo siguiente:

(Ver Imagen. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

Al respecto es importante traer a colación lo considerado en el Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023, acogido mediante Auto 5859 del 27 de julio de 2023 indico:

DRUMMOND LTD., da respuesta a la presente obligación mediante comunicación con radicado 2023017689-1-000 del 30 de enero de 2023 en la que indica lo siguiente:

Respuesta requerimiento 6.c

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

En el documento anexo (Anexo 1) se realiza el correspondiente ajuste incluyendo en el numeral que corresponde a Acciones a Desarrollar, una quinta medida denominada “Implementación y evaluación” donde se especifica que la metodología solicitada en el literal f) del numeral 13 y del párrafo del tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 se diseñará al finalizar el subprograma y presentará la metodología de evaluación del mismo, a través de la cual se evidenciará el cumplimiento de los objetivos, metas y la efectividad de este.

- Anexo 1. PMS – Fichas DLTD ajustadas 2023.

En el anexo enunciado se incluye la media 5 en la FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano tal y como se muestra en la siguiente imagen:

(Ver Imagen. – Fuente: Anexo 1. PMS – Fichas DLTD ajustadas 2023. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

Si bien es incluida la medida no es presentada la metodología de evaluación, al respecto es pertinente señalar lo considerado en el Concepto Técnico No. 07814 del 13 de diciembre de 2022, acogido mediante Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022:

“Una vez verificada la información aportada por La sociedad DRUMMOND LTD mediante comunicación con radicado 2022138903-1-000 del 7 de julio de 2022, se observa que si bien dentro de la actividad 5 de implementación y evaluación La sociedad DRUMMOND LTD propone que “Al finalizar el subprograma se diseñará y presentará la metodología de evaluación del Subprograma, a través de la cual se evidencie el cumplimiento de los objetivos, metas y la efectividad del Subprograma”.

Al respecto esta Autoridad Nacional no acepta la respuesta proporcionada por la sociedad, toda vez que los ajustes solicitados eran para entrega de un mes después de ejecutoriado el Acto Administrativo, adicionalmente es necesario que el Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano cuente con la metodología de evaluación desde la etapa inicial de su implementación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado se establece que la sociedad DRUMMOND LTD, no ha dado cumplimiento y se reitera la obligación.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, es claro que la sociedad DRUMMOND LTD., debía diseñar y entregar la metodología de evaluación, sin embargo, lo que hace es incluirla dentro de las acciones a desarrollar, así las cosas, se considera que la sociedad no realiza el ajuste solicitado y se reitera su cumplimiento.

Obligación**ARTICULO PRIMERO.**

11. Implementar el cronograma de actividades del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS en los términos establecidos en la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, a excepción de la FICHA MVD-3-15. Subprograma de Formación para la educación Superior, en cumplimiento del artículo tercero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.

Análisis del cumplimiento

En el Informe Trimestral III 2023, correspondiente al periodo julio a septiembre, presentado mediante comunicación con radicado ANLA 20236200708172 del 6 de octubre de 2023, la sociedad DRUMMOND LTD da respuesta a la presente obligación informando:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

“4. Atendiendo el inciso 11 se anexa el cronograma de actividades del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS (anexo)

Anexo EE. Cronograma PMS Fichas DLTD Excel”

Al respecto es importante señalar que el cronograma de actividades del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, presentado no coincide con el aceptado por esta Autoridad Nacional en los diferentes Actos Administrativos, adicionalmente de conformidad con lo descrito, se evidencia que la sociedad no ha dado cumplimiento a la implementación del cronograma de actividades de todas las medidas de los Subprogramas del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS; por lo tanto, se reitera su cumplimiento.

Obligación**ARTICULO PRIMERO.**

PARÁGRAFO. La sociedad deberá incorporar los ajustes efectuados en cada uno de los subprogramas y reportarlos en los términos y condiciones establecidas en el parágrafo segundo del artículo primero, en cumplimiento del parágrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022.

Análisis del cumplimiento

Tal y como se ha descrito, la sociedad DRUMMOND LTD no ha realizado en su totalidad los ajustes solicitados, por lo tanto, se realizó el correspondiente análisis de cumplimiento en cada una de las obligaciones y las que diera lugar se les efectuó el respectivo requerimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

3. Soportes de la socialización e implementación del Reglamento de priorización de beneficiarios ante la Junta de Acción Comunal de Boquerón, en cumplimiento de las actividades 1, 2 y 3 de la medida 1 de la FICHA IS-5-5 Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad.

Análisis del cumplimiento

En cumplimiento a la presente obligación, la sociedad DRUMMOND LTD mediante comunicación con radicado 20236200521552 del 25 de agosto de 2023 presenta la siguiente respuesta:

Respuesta Requerimiento 3

El 3 de octubre de 2022, Drummond Ltd. remitió a la Alcaldía de La Jagua de Ibirico, mediante oficio DRUE-02600-2022 (Anexo J), la información estadística del diagnóstico socioeconómico del PMS Boquerón descriptada/procesada. En el anexo, se identifican habitantes/residentes y se caracterizan las 424 viviendas que son objeto de intervención por parte de la ficha IS-5-5 Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad. El mencionado oficio, reza que “...en cuanto a la información predial recolectada, la misma no tiene el alcance para establecer la situación jurídica de los predios en tanto la información obtenida es de base declaratoria”.

De igual forma, el 15 de febrero de 2023 Drummond Ltd. entregó a la Alcaldía de La Jagua de Ibirico mediante oficio DRU-E-00381-2023 radicado bajo consecutivo 0238 (Anexo K) un disco duro anexo con 46 gigabytes con el Levantamiento Topográfico desarrollado por la firma Topoing en el 2017, el cual detalla 1.626 predios. En dicho estudio se identificaron todos los lotes del centro poblado. Lo anterior, debe servir como insumo adicional para que la planeación urbanística de la administración municipal proyecte la ubicación de las 424 viviendas.

Con el ánimo de apoyar el desarrollo de información técnica-urbanística y en atención a la solicitud de apoyo logístico y documental por parte de la Administración Municipal radicado bajo consecutivo PDM088 de 27 de abril de 2023, el 20 de junio de 2023 Drummond Ltd. hizo entrega al despacho de Planeación Municipal (mediante dispositivo USB) de la siguiente información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC):

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- 73 cartas catastrales urbanas.
- 2.970 registros de identificación de predio/registros homogénicos.
- 1 plano de conjunto.

De otro lado, en el entendido de la corresponsabilidad y coordinación que contempla el PMS de Boquerón entre Drummond Ltd. y la alcaldía municipal para viabilizar la ejecución de las fichas, se ha estipulado de manera repetitiva que “la construcción de las viviendas depende de que la alcaldía municipal previamente legalice los predios, y otorgue las licencias y permisos necesarios para la construcción de la infraestructura”

Paralelamente, y entendiendo que la Secretaría de Planeación Municipal, ostenta la condición de autoridad urbanística en la jurisdicción del municipio, siempre ha sido necesario que, con base en la información estadística aportada por Drummond Ltd., la cual fue recolectada en campo por CESORE, en coordinación con la alcaldía municipal, y con acompañamiento permanente de los líderes representantes de la comunidad y la JAC, el municipio atendiendo su PBOT vigente (uso de suelo, zonas de riesgo, etc.), nos remita las viviendas/predios que son objeto del beneficio de esta ficha, su georreferenciación, las dimensiones, etc.

Para la elaboración el procedimiento, la ficha establece que “Este procedimiento quedará formalizado en un Reglamento de priorización de beneficiarios, el cual deberá responder a las características identificadas en la Caracterización Socioeconómica del centro poblado”.

En este orden de ideas, el borrador de procedimiento preparado por Drummond ha sido objeto de revisión teniendo en cuenta que durante los últimos meses tanto la comunidad como la alcaldía municipal han presentado casos de viviendas que según ellos no deberían estar contempladas como beneficiarias en la caracterización, liderada técnicamente por CESORE, en coordinación con la alcaldía y acompañada por los líderes comunitarios, por cuanto evidencian particularidades como: i) Cónyuges actuales que se registraron en dos viviendas diferentes, ii) viviendas de Jefes de hogar fallecidos iii) viviendas de No residentes iv) viviendas de personas extranjeras v) viviendas cuyos propietarios son desconocidos para los líderes comunitarios y vi) viviendas de personas que no tienen mucho tiempo de residencia. (Anexo L).

Así las cosas, en reunión de fecha 9 de agosto de 2023, sostenida entre la comunidad, DLTD y alcaldía de La Jagua de Ibirico, se concertó que dichas circunstancias van a ser analizadas con CESORE y discutidas entre las partes para ser definidas en el Reglamento de Beneficiarios. (Anexo Z)

- Anexo J. Oficio DRU-E-02600-2022 Información estadística PMS Boquerón. (Informe Trimestral ANLA # 1 de 11 abril 2023 Radicado 2023075431-1-000).

- Anexo K. Oficio DRU-E-00381-2023 radicado bajo consecutivo 0238 15 febrero 2023. (Informe Trimestral ANLA # 1 de 11 abril 2023 Radicado 2023075431-1-000).

- Anexo L. Informe ejecutivo para la ficha IS 5-5 Alcaldía de La Jagua de Ibirico. Mayo 2023.

Si bien son válidos los argumentos señalados por la sociedad DRUMMOND LTD., en la respuesta a la presente obligación, y en el entendido que debe existir una corresponsabilidad entre la sociedad y la administración municipal de La Jagua de Ibirico, esta Autoridad Nacional no desconoce las razones aquí planteadas, sin embargo, es importante denotar que dichas situaciones afectan directamente el cronograma de actividades aceptado por la ANLA, el cual estaba programado para ejecutarse entre el primer y segundo trimestre, es decir de julio a diciembre de 2022, por lo que es necesario reiterar el cumplimiento de la misma. No obstante lo anterior, entre tanto se avanza con las gestiones prediales y demás inherentes antes mencionadas entre la Autoridad Municipal y la sociedad, se considera pertinente gestionar en paralelo lo concerniente a: i. La redacción del procedimiento y elaboración del cronograma adjudicación, ii. Socialización de Reglamento de Priorización de beneficiarios ante la Junta de Acción Comunal – JAC de Boquerón y iii. La Implementación del mismo, en cumplimiento de las actividades 1, 2 y 3 de la medida 1 del Subprograma de Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad.

Obligación

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

ARTÍCULO SEGUNDO.

8. El plan de cursos construido con la comunidad del centro poblado de Boquerón en el primer trimestre de 2023, de conformidad con los resultados del estudio de "Tendencias del mercado laboral en el Cesar y en el corredor minero en un escenario de transición productiva para identificar oportunidades de formación para el trabajo", en cumplimiento de las actividades 2 y 3 de la medida 2 de la FICHA MVD-2-14 Formación para el trabajo y desarrollo humano.

Análisis del cumplimiento

La sociedad DRUMMOND LTD., da respuesta a la presente obligación mediante comunicación con radicado 20236200521552 del 25 de agosto de 2023, en la que indica lo siguiente:

Respuesta al requerimiento 8

El pasado 28 de febrero de 2023 las firmas CESORE e Inclusión S.A.S., presentaron ante la asamblea comunitaria ampliada y autoridades locales el estudio "Tendencias del mercado laboral en el Cesar y en el corredor minero en un escenario de transición productiva para identificar oportunidades de formación para el trabajo". En el mismo espacio, Drummond presentó al centro educativo Uparsistem como operador de la ficha en términos de formación con experiencia en la región de más de 30 años formando capital humano con altas competencias laborales. El operador ofertó a los asistentes más de 100 programas de formación, 42 de ellos certificados en calidad ante las autoridades educativas departamentales y nacionales. (Anexo R).

En la presentación de Uparsistem se mostraron, de manera coherente con los hallazgos del estudio de tendencias del mercado laboral, todos los programas que responden a las necesidades del sector productivo cesarense y las competencias que cada uno de ellos deja en sus graduados. (Anexo S).

Drummond Ltd. a través de su Operador de logística realizó las siguientes actividades para la convocatoria y desarrollo participativo de la reunión:

1. Dos (2) días de perifoneo en el centro poblado de la comunidad de Boquerón.
2. Impresión de (400) invitaciones para entrega casa a casa, en el cual se detalló toda la información de evento para facilitar la asistencia.
3. Cancelación de dos (2) jornales contratados en la comunidad de Boquerón para el volanteo casa a casa.
4. Envíos de mensajes de difusión a través de la plataforma de WhatsApp.
5. Entrega de refrigerios e hidratación a los asistentes de la reunión, los cuales son adquiridos directamente con proveedores de la comunidad de Boquerón.
6. Instalación de equipos y elementos requeridos para el correcto desarrollo de la reunión liderada por los operadores.

Posteriormente, el día 5 de marzo de 2023 la institución Educativa Uparsistem realizó una jornada de preinscripción a los programas educativos ofertados para la comunidad de Boquerón en atención al subprograma de formación en el trabajo y desarrollo humano, resultando de ella un listado de doscientos noventa y ocho (298) personas (Anexo T.), las cuales fueron validadas en conformidad con lo aprobado con la Autoridad Ambiental para asegurar que efectivamente son personas nativas de la comunidad de Boquerón, identificadas en el diagnóstico de PMS mediante ficha socioeconómica implementada por CESORE en coordinación con la Alcaldía de La Jagua de Ibirico y acompañamiento de los líderes comunitarios, quedando identificados ciento veintiséis (126) de ellos como residentes.

De acuerdo con la oferta presentada por el operador para los aspirantes, se seleccionaron por parte de los posibles beneficiarios asistentes a la jornada los siguientes programas de formación de manera libre y voluntaria:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Enfermería.
- Seguridad ocupacional. • Obras civiles.
- Soldadura.

En ese sentido, Drummond Ltd. procedió con el inicio del proceso de selección de las 120 personas beneficiarias del programa; así mismo, avanzó en las gestiones administrativas para la protocolización del contrato con el operador Uparsistem con el objeto de implementar el programa. En este orden de ideas, Drummond Ltd. comunicó a la Alcaldía de La Jagua de Ibirico mediante oficio DRU-E-007890 de 23 de marzo de 2023 radicado bajo consecutivo 0468, la inscripción de 126 postulados para la ficha (Anexo U). De manera correspondiente, la administración municipal respondió a Drummond Ltd. el 28 de marzo de 2023 solicitando que los 6 preinscritos que excedían la meta de 120 que determina la ficha fueran aceptados. Esta solicitud fue aceptada por la Compañía.

Así las cosas, con la base participativa comunitaria para la selección de los programas de formación, se procederá a partir de septiembre de 2023 a la ejecución de formación de las áreas determinadas.

Es menester precisar que el contenido programático o diseño curricular y sus áreas temáticas en cada programa de formación para el trabajo y desarrollo humano es adoptado por Resolución SENA, y es la autoridad competente (Secretaría de Educación Municipal) quien aprueba la implementación del mismo certificando su pertinencia.

- Anexo R. Fotografías de la asamblea comunitaria 28 de febrero de 2023.
- Anexo S. Presentación PPT de UPARSISTEM 28 de febrero 2023. Asamblea Comunitaria Boquerón. - Anexo T. Fotos de preinscripción 05 de marzo 2023.
- Anexo U. Oficio DRU-E-007890 de 23 de marzo de 2023 radicado bajo consecutivo 0468 de 126 preinscritos.

Teniendo en cuenta que la sociedad DRUMMOND LTD., informa que el plan de cursos el cual debe ser construido con la comunidad del Centro Poblado de Boquerón tal y como lo establece la actividad 2 de la medida 2 de la FICHA MVD-2-14 Formación para el trabajo y desarrollo humano, se realizara a partir de septiembre de 2023, se establece que no se da cumplimiento a la presente obligación, toda vez que de acuerdo con el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional debería ejecutarse en el trimestre 3 y 4, es decir entre enero y junio de 2023, así las cosas se reitera su cumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

9. Iniciar la ejecución del programa de alfabetización, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la FICHA Cult-1-16 Alfabetización para adultos mayores.

Análisis del cumplimiento

En cumplimiento a la presente obligación, la sociedad DRUMMOND LTD mediante comunicación con radicado 20236200521552 del 25 de agosto de 2023, presenta la siguiente respuesta:

Respuesta al requerimiento 9

A partir de la contratación del operador COMFACESAR, el pasado 21 de abril de 2023 se firmó Acta de inicio con el operador para la implementación de la ficha. Como primera actividad, el operador obtuvo la autorización de la Secretaría Departamental de Educación en el mes de abril de 2023 para adelantar los cursos de alfabetización en Boquerón de manera presencial para la población de ciento dieciocho (118) beneficiarios. El 08 de mayo de 2023, en reunión con la Diócesis de Valledupar en su condición de administradora del colegio, Drummond Ltd. gestionó el permiso, para que cinco salones puedan ser adecuados y usados todos los sábados para el desarrollo de esta ficha. (Anexo V). Previa convocatoria a los iletrados identificados en la parte diagnóstica del PMS de Boquerón, el 21 de junio de 2023, se desarrolló la primera socialización de campo de las condiciones operativas y académicas que orientarán el proceso. La respuesta de la comunidad fue positiva

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

frente al inicio de actividades. (Anexo W). El avance general de la ficha está descrito en el Informe de gestión operador COMFACESAR trimestre abril – junio 2023 (Anexo X).

- Anexo V. Acta DLTD con la Diócesis de Valledupar 08 mayo de 2023.
- Anexo W. Volante de invitación a la comunidad iletrada de Boquerón 21 junio 2023.
- Anexo X. Informe de gestión operador COMFACESAR trimestre abril – junio 2023.

Al Revisar el Anexo X. Informe de gestión operador COMFACESAR trimestre abril – junio 2023 en este se describen las acciones desarrolladas en cumplimiento a la presente medida las cuales se muestran a continuación:

(Ver Imagen. – Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023)

Sin embargo, una vez verificados los anexos aportados por la sociedad, no se evidencian ninguno de los anteriormente señalados, por lo que se realizará el respectivo requerimiento.

(...)

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Concepto Técnico No. 7828 del 16 de noviembre de 2023, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo, se considera pertinente establecer el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones o darlas por concluidas si el seguimiento ya no resulta pertinente, dado que, se trata de requerimientos de único cumplimiento, o porque encontrándose sujetos a alguna condición, ya se dio cabal observancia a las mismas, en este sentido no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022

- Literales b y c del numeral 5 del artículo segundo.
- Literal a del numeral 11 del artículo segundo.

Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022

- Literales a y b del numeral 3 del artículo primero.
- Literal a del numeral 5 del artículo primero.
- Numerales 1, 2 y 3 del artículo segundo.

Auto 5859 del 27 de julio de 2023

- Numerales 1, 2, 3, 5, 9 y 10 del artículo primero.
- Numerales 1 y 2 del artículo segundo.

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo, denominado “De los derechos, las garantías y los deberes”, incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

En relación con la protección del medio ambiente, la Carta Política establece que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 80); en el mismo sentido, se señala que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95); y establece, adicionalmente, la Carta Constitucional, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (artículo 79).

Así mismo, por mandato constitucional le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (artículo 80).

Del control y seguimiento ambiental

En lo que respecta al régimen jurídico aplicable a la presente actuación, se encuentra procedente cumplir con las prerrogativas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible”*, cuyo objeto es compilar la normativa expedida por el Gobierno Nacional en el ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente.

El artículo 3.1.2 de la Parte 1 del Libro 3 del citado decreto, señala que el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el 26 de mayo de 2015, en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial 49523.

Dispone el Decreto en cita, en su artículo 2.2.2.3.9.1, que es función de la Autoridad Ambiental, realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, dentro de las cuales se encuentran las actividades sometidas al régimen legal de permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, durante todas sus fases de construcción, operación, desmantelamiento o abandono.

Dicha gestión de seguimiento y control permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así como los actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar.

Así las cosas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental – ANLA, bajo la observancia de los principios de responsabilidad, eficacia y debido proceso, adelanta acciones de seguimiento y control

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

ambiental en orden a verificar periódicamente el avance de las actividades y obligaciones establecidas dentro del permiso ambiental.

Consideraciones Jurídicas

Los titulares de un instrumento de manejo ambiental adquieren compromisos encaminados a satisfacer las obligaciones impuestas para el proyecto de su interés, y en torno a ello, es importante afirmar que no simplemente se trata de gozar de una autorización ambiental otorgada por la autoridad competente, sino que su consecuencia adquiere un alcance mayor, cuando por vía administrativa se hace coercitiva la ejecución de los presupuestos plasmados en dichos instrumentos y en la normatividad ambiental vigente.

Es así que, para establecer el grado de cumplimiento de obligaciones en ejercicio de competencias propias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se requiere del uso y ejercicio de la gestión de seguimiento y control, la cual le permite a la Autoridad Nacional conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de los respectivos Instrumentos de Manejo y Control Ambiental, así como de las obligaciones y compromisos adquiridos en razón al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022.

En este sentido, el seguimiento y control ambiental permite a esta Autoridad Nacional contar con suficiente información técnica, que sustente adecuadamente la formulación de los requerimientos a que haya lugar para encausar, de ser necesario, la actividad licenciada en pro de la finalidad del instrumento de manejo ambiental.

En virtud de lo anterior, el grupo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó la valoración a la información presentada por la sociedad DRUMMOND LTD, relacionada con los Informes Trimestrales II y III del año 2023, así como la información presentada en cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Auto 5859 del 27 de julio de 2023, de igual modo, realizó visita de control y seguimiento el día 19 de septiembre de 2023, a efectos de determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Plan de Manejo Socioeconómico – PMS aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, producto del cual, se emitió el Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023.

En ese orden, una vez verificada la información contenida en el Concepto Técnico 7828 del 16 de noviembre de 2023, dentro del cual se indica que la sociedad DRUMMOND LTD, ha incurrido en el incumplimiento de una serie de obligaciones establecidas en las FICHAS IS-5-5 Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad, IS-12-12 Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje, MVD-15 Formación para la Educación Superior, Cult-1-16 Alfabetización para adultos mayores, Cult-2-17 Generación de capacidades locales y la Ficha de Seguimiento y Monitoreo SyM-01, del Plan de Manejo Socioeconómico aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, y, en razón al control y seguimiento a dicha obligación, considera necesario requerir a la Titular, para que ejecute ciertas acciones, dirigidas principalmente a garantizar un efectivo cumplimiento a las mismas, para de esta forma evitar

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

incumplimientos continuos que puedan generar impactos en la comunidad del centro poblado de Boquerón.

En consecuencia, esta Autoridad procederá a realizar los requerimientos correspondientes a la sociedad DRUMMOND LTD, tal como se establecerá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, con el objetivo de exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ficha referenciada anteriormente, las cuales hacen parte del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS a cargo de esta Sociedad, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, aceptado por esta Autoridad Nacional por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, como quiera que con la implementación de las mismas se busca asegurar la calidad de vida de sus habitantes.

Frente a los requerimientos reiterados en este acto administrativo a la sociedad DRUMMOND LTD, es importante señalar que, el titular del Instrumento de Manejo y Control Ambiental contaba con el deber de dar cumplimiento al mismo, desde el momento en que esta entidad estableció la obligación en la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, por lo que, la reiteración en el presente proveído, a fin de que sea presentado el respectivo documento donde se verifique su cumplimiento, no implica el establecimiento de un nuevo término para su cumplimiento, puesto que el mismo es el señalado en el acto administrativo que estableció la obligación o el requerimiento y respecto del cual la sociedad minera se halla en mora de cumplir, sin perjuicio de la posible apertura de proceso sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

Como consecuencia de los resultados de este seguimiento, esta Autoridad Nacional considera importante reiterar a la sociedad DRUMMOND LTD, la importancia de que el Plan de Manejo Socioeconómico se pueda desarrollar en los términos fijados en los cronogramas establecidos para cada acción propuesta, lo que comprende un esfuerzo mancomunado entre las sociedades mineras y las Entidades competentes, en procura de satisfacer las condiciones de calidad vida y el desarrollo del centro poblado de Boquerón.

Así las cosas, esta Autoridad Nacional exhorta a la sociedad para que mantenga una constante acción articulada con las entidades competentes, esto con el objetivo fundamental, de que se cuente con la documentación necesaria para dar trámite a los permisos, autorizaciones y/o licencias que requieren para la ejecución del Plan de Manejo Socioeconómico en el Centro Poblado de Boquerón dentro de los cronogramas establecidos y así la comunidad beneficiaría de este Plan pueda contar con condiciones de vida dignas.

Por otra parte, se encuentra pertinente recordar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Se advierte, además, que ante la violación de las disposiciones ambientales determinadas en las normas legales vigentes en las que se contemplan en los actos administrativos emitidos por las

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

autoridades ambientales competentes, se podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Finalmente, contra el presente Auto de control y seguimiento no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad DRUMMOND LTD, el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos en razón al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para el centro poblado de Boquerón, relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo y que se encuentran debidamente ejecutoriados:

1. Ajustar la FICHA IS-10-10. Subprograma de Siembra de Árboles y Paisajismo Urbano, en el sentido de incluir en las acciones a desarrollar
 - b) concertar con la administración municipal, el listado de especies a sembrar, atendiendo las siguientes condiciones:
 - Deben ser especies nativas de la región.
 - Para los puntos donde haya tuberías u otra infraestructura subterránea, o que sean aledañas a andenes y/o calles, deberán ser especies cuyo sistema radicular no interfiera con dicha infraestructura.

Lo anterior, en cumplimiento del literal b del numeral 9 del artículo segundo y el párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022.

2. Ajustar la FICHA IS-10-10. Subprograma de Siembra de Árboles y Paisajismo Urbano, en el sentido de incluir en las acciones a desarrollar, presentar los soportes de gestión y/o acuerdos para la consecución del espacio físico para la intervención y soportes de los acuerdos con la alcaldía municipal en caso de requerirse el apoyo de esta entidad, en cumplimiento del literal c del numeral 9 y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el literal b del numeral 4 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.
3. Ajustar la FICHA IS-12-12. Subprograma Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Biocompostaje, en el sentido de presentar el protocolo de atención al usuario residencial y la metodología y formulación del programa educativo ambiental, en cumplimiento del literal b del numeral 11, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, el literal b del numeral 5 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 y el numeral 4 del artículo primero del Auto 5859 del 27 de julio de 2023.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

4. Ajustar FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano, en el sentido de ajustar las metas propuestas, de tal manera, que tengan coherencia con los objetivos propuestos, en cumplimiento del literal b del numeral 13, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, el literal a del numeral 6 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 y el numeral 6 del artículo primero del Auto 5859 del 27 de julio de 2023.
5. Ajustar FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano, en el sentido de ajustar el cronograma, de tal manera, que la cuarta y quinta acción se inicie a partir del tercer trimestre, en cumplimiento del literal d del numeral 13, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, el literal b del numeral 6 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 y el numeral 7 del artículo primero del Auto 5859 del 27 de julio de 2023.
6. Ajustar FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano, en el sentido de diseñar y presentar la metodología de evaluación, a través de la cual se evidencie el cumplimiento de los objetivos, metas y la efectividad, en cumplimiento del literal f del numeral 13 y del párrafo del tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, el literal c del numeral 6 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 y el numeral 8 del artículo primero del Auto 5859 del 27 de julio de 2023.
7. Implementar el cronograma de actividades del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS en los términos establecidos en la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, a excepción de la FICHA MVD-3-15. Subprograma de Formación para la educación Superior, en cumplimiento del artículo tercero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 y el numeral 11 artículo primero del Auto 5859 del 27 de julio de 2023.
8. Incorporar los ajustes efectuados en cada uno de los subprogramas y reportarlos en los términos y condiciones establecidas en el párrafo segundo del artículo primero, en cumplimiento del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el párrafo del artículo primero del Auto 5859 del 27 de julio de 2023.
9. Presentar el plan de cursos construido con la comunidad del centro poblado de Boquerón, de conformidad con los resultados del estudio de *“Tendencias del mercado laboral en el Cesar y en el corredor minero en un escenario de transición productiva para identificar oportunidades de formación para el trabajo”*, en cumplimiento de las actividades 2 y 3 de la medida 2 de la FICHA MVD-2-14 Formación para el trabajo y desarrollo humano y el numeral 8 artículo segundo del Auto 5859 del 27 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad DRUMMOND LTD, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

1. Elaborar el procedimiento de adjudicación de viviendas, en cumplimiento de la acción 1 de la medida 1 Priorización de las viviendas de la FICHA IS-5-5 Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad.
2. Iniciar la implementación del componente educativo a través de capacitación a los usuarios residenciales en manejo ambiental y separación en la fuente, así como, manejo responsable de residuos sólidos, dirigido a la comunidad educativa y hogares del centro poblado de Boquerón, en cumplimiento de la medida 3 de la FICHA IS-12-12 Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje.
3. Consolidar una base de datos con los beneficiarios vinculados al programa FPES señalando las categorías de análisis como; edad, estado (activos, inactivos), programa educativo elegido discriminado por tipología (profesional, tecnológico y técnico profesional), institución educativa en la cual cursa el programa, semestre que adelanta; en cuanto los anexos, es necesario que cada beneficiario cuente con una carpeta en la cual se incorpore la evidencia del pago del semestre al igual que el soporte de entrega del valor de sostenimiento, así como evidencias de los seguimientos efectuados por la sociedad, en cumplimiento a la FICHA MVD-3-15 Formación para la Educación Superior.
4. Presentar soportes de los pagos realizados en el segundo trimestre del año 2023, a los beneficiarios del programa de FPES, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la FICHA MVD-3-15 Formación para la Educación Superior.
5. Presentar los soportes documentales correspondientes al “Anexo L. Evidencias Operador Comfacer II trimestre 2023”, en cumplimiento a la medida 1 de la FICHA Cult-1-16 Alfabetización para adultos mayores y el numeral 9 artículo segundo del Auto 5859 del 27 de julio de 2023.
6. Presentar evidencias documentales de las actividades denominadas “Actividad # 1 - Organizaciones comunitarias y cívicas de Boquerón”, “Actividad # 2 – Veeduría Ciudadana” y “Actividad # 3 – Liderazgo Femenino y Juvenil”, en cumplimiento de las medidas 1, 2 y 3 de la FICHA Cult-2-17 Generación de capacidades locales.
7. Presentar evidencias de las acciones adelantadas en cumplimiento a las actividades que conforman las medidas de la FICHA Cult-2-17 Generación de capacidades locales, por medio de formatos de asistencia, actas de reunión, registros fotográficos y demás que consideren necesarios, que permitan validar las afirmaciones efectuadas por la sociedad.
8. Allegar la totalidad de los soportes documentales que permitan a esta Autoridad Nacional verificar la entrega de las dotaciones a los representantes y autoridades, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA Cult-2- 17 Generación de capacidades locales.
9. Implementar las acciones y actividades correspondientes a cada Subprograma, de acuerdo con el cronograma propuesto en el Plan de Manejo Socioeconómico, en cumplimiento del párrafo tercero artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

10. Presentar evidencias documentales tales como oficio de convocatoria, acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico entre otras, de la socialización citada en los oficios del 30 de junio y 5 de octubre de 2023, dirigidos a la Personera municipal La Jagua de Ibirico, Procurador 8 Judicial, Ambiental y Agrario de Valledupar, Defensor del Pueblo; así como de la socialización de los avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS que se han adelantado semestralmente con la Gobernación del Cesar, en cumplimiento al parágrafo cuarto del artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022.
11. Presentar el Reglamento de priorización de beneficiarios ante la Junta de Acción Comunal de Boquerón, en cumplimiento de las actividades 1, 2 y 3 de la medida 1 de la FICHA IS-5-5 Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y el numeral 3 del artículo segundo del Auto 5859 del 27 de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones, a las cuales no se les continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022

- Literales b y c del numeral 5 del artículo segundo.
- Literal a del numeral 11 del artículo segundo.

Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022

- Literales a y b del numeral 3 del artículo primero.
- Literal a del numeral 5 del artículo primero.
- Numerales 1, 2 y 3 del artículo segundo.

Auto 5859 del 27 de julio de 2023

- Numerales 1, 2, 3, 5, 9 y 10 del artículo primero.
- Numerales 1 y 2 del artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el instrumento ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación al artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad DRUMMOND LTD, a través de su representante legal, o al apoderado debidamente constituido o a quien haga sus veces, por medios electrónicos.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

PARÁGRAFO. Para la notificación electrónica se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021, por medio del cual se modifica el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011. En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Alcaldía del municipio de La Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 06 DIC. 2023



GERMAN BARRETO ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES



YARLEN EMILCEN PRADA MORENO
CONTRATISTA



JOSE JOAQUIN ARISTIZABAL GOMEZ
CONTRATISTA



KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO
CONTRATISTA



SANDRA PATRICIA BEJARANO RINCON
CONTRATISTA

Expediente No. LAM0027
Concepto Técnico No. 7828 del 16 de noviembre de 2023

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Fecha: Noviembre de 2023

Proceso No.: 20234000101765

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad